



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Facultad de
Psicología

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TRABAJO FINAL DE GRADO
MONOGRAFÍA

Síndrome de Acomodación al Abuso Sexual Infantil

-Develamiento, relato y retractación-

Estudiante:

Lucía Feller Guinovart - CI:3.971.886-4

Tutora: Profa. Adjta. Mag. Margarita Fraga

Revisora: Profa. Tit. Dra. Alicia Muniz Martoy

Abril 2021

Montevideo, Uruguay

Índice

RESUMEN	3
INTRODUCCIÓN	4
Capítulo 1: ABUSO SEXUAL INFANTIL	6
1.1 Particularidades y estadísticas sobre el abuso sexual infantil.....	6
1.2 Definiciones sobre abuso sexual infantil.....	9
1.3 Clasificación de abuso sexual infantil según vinculo víctima-agresor: intrafamiliar y extrafamiliar.....	12
Capítulo 2: DINÁMICA ABUSIVA Y SÍNDROME DE ACOMODACIÓN AL ASI	17
2.1 Fases y estrategias en la dinámica abusiva.....	17
2.2 Síndrome de acomodación al ASI.....	22
2.3 Disociación como mecanismo defensivo.....	26
Capítulo 3: DEVELAMIENTO Y RELATO	28
3.1 Formas del develamiento y producción del relato.....	28
3.2 Del develamiento a la denuncia penal.....	32
Capítulo 4: RETRACTACIÓN	36
4.1 Puntualizaciones sobre la retractación y sus factores.....	36
4.2 Efectos de la retractación en el marco del sistema judicial.....	37
CONSIDERACIONES FINALES	40
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	42

Resumen

El presente trabajo final de grado tiene como propósito la articulación teórica sobre el Abuso Sexual Infantil, comprendido por algunos autores como una de las principales formas de maltrato infantil, así como también una de las principales formas de violación a los derechos humanos, constituyéndose como un delito a partir de que llega al ámbito judicial. Se considera una temática compleja, que se ha constituido a lo largo de la historia, apareciendo como un problema psicosocial frecuente y recurrente en toda cultura y sociedad sin distinguir estrato social. A su vez es una problemática que se encuentra rodeada por diversos prejuicios socialmente construidos resultando por tanto frecuentemente silenciada y ocultada.

La siguiente producción pretende dar cuenta, cómo a partir de distintas estrategias que el agresor va impartiendo de forma progresiva logra paralizar al niño, éstas generan su confusión y silencio, desplegando conductas como formas de sobrevivir a la situación. Por tanto, se hace énfasis en el Síndrome de Acomodación al Abuso Sexual Infantil descrito por Summit pretendiendo mostrar cómo los niños se acomodan a las situaciones abusivas y como en consecuencia tardan en revelar lo sucedido. A su vez, a partir del relato se podrá alcanzar a la denuncia, donde desde el ámbito judicial puede aparecer la retractación, dando cuenta de sus factores y efectos.

Palabras claves: *Abuso sexual infantil, síndrome de acomodación, develamiento, relato, retractación.*

Introducción:

La presente producción monográfica se enmarca en el trabajo final de grado de la Licenciatura en Psicología en Facultad de Psicología de la Universidad de la República. Dicho trabajo tiene como finalidad la realización de un recorrido teórico, articulando lo que refiere a la problemática del abuso sexual infantil (mencionado a partir de ahora como ASI) y sus particularidades. Por lo que se hará énfasis en el Síndrome de Acomodación que incluye el develamiento, la construcción del relato y la retractación, con puntualizaciones desde el punto de vista jurídico.

El ASI es constituido como un problema frecuente y recurrente en todas las sociedades, y según los aportes de Cohen Imach (2017) expresa que no nace actualmente, ni en las sociedades modernas, sino que se ha constituido “a lo largo de la historia de la humanidad” (p.24), pero apareciendo o manifestándose con otras concepciones y enmascaradamente. Diversos autores lo incluyen dentro de las diferentes formas de maltrato infantil, que comprende también la negligencia, explotación sexual, maltrato físico entre otras. No obstante, Deza (2005) distingue y diferencia el ASI del maltrato ya que sostiene que ocurre generalmente sin la utilización de violencia física por parte del ofensor, aspecto que implicará una sorpresa para el niño dificultando su posibilidad de victimización y produciendo consecuencias dañinas a nivel psicológico que configurará un “evento socialmente censurable y legalmente sancionable” (p.22).

Es así que el presente trabajo estará compuesto por cuatro apartados, el primero de ellos se centrará en las diversas conceptualizaciones sobre abuso sexual infantil desde diferentes autores. Procurando mostrar su prevalencia, a partir de datos estadísticos y aproximados, ya que se dificulta contar con datos ciertos debido a que principalmente se comete en el ámbito familiar privado, y es difícil conocer su prevalencia real. Se abordará su clasificación según el vínculo víctima-agresor considerando los ámbitos en los que puede producirse el ASI.

En el segundo apartado se abordarán las diferentes etapas en las que se va desarrollando y progresando la conducta sexualmente abusiva, así como también, las estrategias y conductas que va desplegando el agresor para acceder a su víctima. Se abordará el hechizo dentro de la dinámica del abuso sexual y se enfatizará en visualizar como las víctimas son silenciadas, pudiendo así perpetuarse durante años sin ser advertido. Para ello se considerará el síndrome de acomodación propuesto por Summit en el año 1980, a partir del cual el niño va desplegando

diversos mecanismos como forma de sobrevivir a las situaciones abusivas. Se relacionará también la acomodación con la disociación como mecanismo defensivo frente al abuso.

En un tercer capítulo se desarrollarán las diversas formas en las que se puede producir el develamiento del ASI, tomando en consideración las consecuencias que tiene tanto para el niño como para la familia. Y donde se destacará las vicisitudes de la construcción del relato en el ámbito judicial si es denunciado, por lo que se harán puntualizaciones desde el punto de vista jurídico.

Finalmente, se abordarán las consecuencias de la posible retractación del relato intentando dar cuenta de ¿por qué se produce?, ¿qué es?, y de qué manera es considerado, así como también sus efectos en el ámbito judicial.

Por tanto, a lo largo del presente trabajo se intentará ir derribando algunos mitos respecto de la dinámica propia del ASI y de las respuestas esperables que un niño debería dar frente a esta situación, ya que muchas veces son juzgados debido a prejuicios de la sociedad y desconocimiento de los profesionales, atravesando y a la vez afectando de alguna forma el trabajo profesional y las posibilidades de elaboración de la experiencia para los niños.

Capítulo 1

Abuso sexual infantil

1.1 Particularidades y estadísticas sobre el abuso sexual infantil

El abuso sexual infantil es considerado una problemática psicosocial, debido a que no solo produce daños en el niño/a víctima sino también afecta a su entorno familiar, comunidad y sociedad en general (Ramírez y Fernández, 2011). Se constituye como una de las principales formas de violencia sexual (Organización Mundial de la Salud, 2013) y dentro de las diversas formas de maltrato hacia, niños, niñas y adolescentes es concebida la más grave (Losada y Jursza, 2019).

Rodríguez, Aguiar y García (2012) consideran al ASI, como la forma de maltrato que más se oculta y sobre la que existe un gran desconocimiento en la sociedad en general y en el ámbito médico. En este sentido la Organización Mundial de la Salud (2020) afirma que el maltrato infantil es “un problema mundial con graves consecuencias que pueden durar toda la vida” (s/p). Es así que, define al maltrato como:

Cualquier tipo de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, desatención, o trato desconsiderado o explotación comercial o de otra índole que ocasione un daño real o potencial en la salud, supervivencia, desarrollo, o dignidad del niño en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza y poder. (OMS, 2009, p.9)

De Mause, citado Rozanski (2003) expresa que el ASI en la antigüedad era considerado como algo que ocurría comúnmente y se presentaba de diferentes formas. En Grecia y Roma se concebía como algo natural utilizar a los niños como objetos sexuales por hombres de mayor edad y se les pagaba para llevar a cabo algún tipo de práctica sexual. Es así entonces que se puede vislumbrar que no es una problemática nueva, sino que ha ocurrido y permanecido a lo largo del tiempo en toda cultura y sociedad, sin distinguir nivel socioeconómico, constituyéndose así, como un problema universal (Losada, 2012). No obstante, lo novedoso es que recién a partir del siglo XIX es puesto en consideración la comprensión real del evento. Freud es uno de los primeros autores en distinguir al abuso sexual como una de las formas de maltrato infantil, pero es recién en el año 1960 que se tiene en cuenta la relevancia desde el punto de vista social y clínico del problema (Bellinzona, Decuadro, Charczewski y Rubio, 2005).

Intebi (2008) en su libro “Abuso sexual infantil; en las mejores familias”, manifiesta que, si bien el abuso y el maltrato ocurre en todo estrato social, es más fácil poder detectarlo en familias de condiciones sociales más bajas, pero esto no quiere decir que exista un mayor predominio de abusos en esta población, sino que resulta uno de los sectores de la población más estudiado, y por tanto donde podemos observar gran cantidad de casos.

Es de gran relevancia también, poder considerar cómo se percibe el ASI desde el punto de vista jurídico, Rozanski (2003) lo considera como un delito, pero lo diferencia de otros tipos de delito tipificados penalmente, por sus particularidades. El secreto, la confusión, sentimientos de culpa que genera en el niño/a, la violencia ya sea física o psicológica, las amenazas que utiliza para someter a la víctima, y la responsabilidad que es única y exclusiva del perpetrador son algunas de ellas. El autor por tanto plantea que “todo abuso de una criatura aún el más leve "tocamiento" de contenido sexual intencionado ES DELITO¹, y como tal corresponde a la JUSTICIA PENAL su investigación y su eventual sanción” (Rozanski 2003, p.98). En consonancia, Intebi (2008), expresa que en varios países se configura como delito a partir que llega al ámbito judicial y es sancionado a través de las leyes correspondientes. Baita y Moreno (2015) aun en concordancia con lo que plantea la autora realizan una puntualización, al expresar que “el ASI se constituye desde el minuto cero, un delito” (p.9). Sin embargo, no todos llegan a ser denunciados, especialmente aquellos en los cuales el ofensor pertenece al círculo familiar o es una persona conocida tanto para la familia y la víctima (Intebi, 2008).

Se considera pertinente poner en consideración la noción que Ramírez y Fernández (2011) realizan al respecto del abuso sexual infantil, donde lo conciben como una forma de violación de los derechos humanos y una situación que por la gravedad del daño que produce puede devenir en trauma, complejizando el abordaje terapéutico realizado por los profesionales. Palacios (2007) en consonancia, sostiene que es una de las formas más graves de violentar los derechos humanos y agrega que “violenta la integridad, dignidad, autoestima y desarrollo integral de las víctimas” (p.100). La ley 17823 de nuestro país, referente al código de la niñez y adolescencia establece en su artículo n° 2 que “todos los niños y adolescentes son titulares de derechos, deberes y garantías inherentes a su calidad de personas humanas” (p.1). Establece particularmente para el ASI, la obligación por parte del Estado de proteger a niños, niñas y adolescentes que sufran este tipo de violencia.

1 Para el caso de las citas textuales de Rozanski se mantuvieron las mayúsculas a fin de respetar la escritura original del autor.

Si bien el ASI se considera un fenómeno habitual, resulta muy difícil para los profesionales poder definir su prevalencia real, así como también su incidencia, lo que obstaculiza establecer cómo afecta y que consecuencias trae para la sociedad en general, debido a que al niño le resulta difícil develar que está siendo victimizado, pues la mayoría de las veces, es un suceso que principalmente ocurre en el interior de las familias, quedando por tanto silenciado (Echeburúa y de Corral 2006). Respecto a lo mencionado, Rozanski (2003) hace referencia a que: “en el centro del fenómeno impera la LEY DEL SILENCIO siendo sumamente difícil -cuando no imposible- quebrarla. Se trata de una de las razones más importantes para que la "cifra negra" de estos delitos tenga la dimensión que tiene” (p.37).

Las víctimas de este tipo de agresión, suelen ser principalmente niñas en un 58.9 % y el restante en niños, donde las franjas de edades se sitúan entre los 6 y 12 años. Las niñas son mayormente victimizadas en el ámbito intrafamiliar, con una edad de inicio entre los 7 y 8 años, mientras que en los niños el abuso se produce mayormente en el ámbito extrafamiliar donde la victimización se inicia entre los 11 y 12 años (Echeburúa y de Corral, 2006). López, Kerman y Pavía (2009) expresan que el ser mujer/niña es un factor de riesgo para la victimización sexual, es así que sostienen que las niñas son cinco veces más victimizadas que los niños. Respecto a las características de los niños/as que pueden ser más riesgosos y mayormente victimizados, Echeburúa y de Corral (2006) manifiestan que:

son aquellos con una capacidad reducida para resistirse o revelarlo, como son los que todavía no hablan y los que muestran retrasos del desarrollo y discapacidades físicas y psíquicas. Asimismo, son también sujetos de alto riesgo los niños que se encuentran carentes de afecto en la familia, que pueden inicialmente sentirse halagados por la atención de la que son objeto, al margen de que este placer con el tiempo acabe produciendo en ellos un profundo sentimiento de culpa. (p.77)

En cuanto al género de los agresores sexuales, existe un gran consenso en determinar que son predominantemente hombres y que la agresión proveniente de mujeres es baja (Glaser y Frosh, 1997). Intebi (2008) plantea que entre el 90 a 95 % de los agresores son hombres y generalmente los padres biológicos de las víctimas.

En nuestro país, en un análisis descriptivo y retrospectivo sobre ingresos al Pereira Rosell entre los años 1998 y 2001 de niños con posibilidad de diagnóstico de maltrato y abuso sexual se desprenden los siguientes resultados: de 108 niños ingresados por posibles casos de

abuso sexual se confirmaron 87, de los cuales 70 eran niñas y 17 varones, la edad oscilaba entre los 1 y 14 años con una media de 8 años. En una gran parte de los casos el agresor fue el padrastro, seguido por el padre biológico, hermanos, abuelo, tíos, primos respectivamente, por lo cual se puede visualizar claramente que el abuso se produjo por personas que forman parte del núcleo familiar. Según los datos arrojados por tanto manifiesta que un 65 % de los agresores forman parte de la esfera familiar y un 18 % por personas extrafamiliares; y sobre el 17 % restante no se pudo constatar quién era el agresor (Bellinzona, et al., 2005).

A nivel mundial, según los datos aportados por la OMS, “al menos 150 millones de niñas y 73 millones de niños han sido víctimas de alguna forma de abuso sexual antes de cumplir los 18 años” (como se citó en Mebarak, Martínez, Sánchez y Lozano, 2010).

A nivel nacional, el informe publicado en abril de 2021, correspondiente al Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) arroja que, de las intervenciones realizadas sobre 4911 casos de violencia en el año 2020, 928 correspondieron a abusos sexuales, es decir en un 19% de los casos, los cuales 3 de cada 4 correspondían a abusos cometidos hacia niñas y adolescentes mujeres en un 74%, mientras que el 26% a varones. El 44 % de las intervenciones sobre las niñas, la edad osciló entre los 13 y 17 años. En lo que corresponde al vínculo de estos niños/as con los abusadores, el 80 % formaban parte del núcleo familiar ya sea vinculados directamente (familiares directos) o personas que conviven con ellos, los cuales la mayoría fueron hombres (SIPIAV, 2021).

1.2 Definiciones sobre Abuso sexual infantil

Es así que, hasta el momento, el presente capítulo procuró establecer conceptualizaciones generales al respecto del abuso, así como también estadísticas que nos permitan conocer el alcance de dicha experiencia a nivel social, sin embargo, ¿a qué hacemos referencia cuando hablamos de abuso sexual?

Echeburúa y Guerricaechevarría (2000) expresan que resulta complejo dar una única definición de ASI no solo por las diferencias conceptuales desde el punto de vista de la salud y legal sino también debido a que no se llega a un acuerdo entre los profesionales al definir la edad del ofensor o víctima, las conductas que se consideran sexualmente abusivas y las estrategias que se llevan a cabo para perpetuar a la víctima. Esto quiere decir, que no existe una

definición única, sino que cada autor la define desde una perspectiva, y que, si bien existen diferencias en las diversas conceptualizaciones, también poseen puntos en común.

Desde el punto de vista de la salud, la OMS (2017), define al ASI como el involucramiento de un niño, niña o adolescente en actos de contenido sexual, a los cuales no se encuentran aptos para otorgar su consentimiento, por encontrarse evolutivamente inmaduros y no puede comprender completamente, o porque esos contactos sexuales incumplen “las leyes o tabús de la sociedad” (p.7). Baita y Moreno (2015) respecto del consentimiento consideran que hablar de ello en ASI no tiene sentido, “más allá de lo que desde el punto de vista jurídico pueda entenderse como consentimiento y de las edades que la ley establezca para este” (p.28). No se puede hablar de consentimiento debido a las desigualdades que existen en cuanto al poder entre victimario y víctima, así como también por la posibilidad de poder comprender lo que sucede, por lo que es importante cuestionarnos si: “¿existe la posibilidad de consentir algo que no se entiende, cuando quien impone la conducta lo hace basándose en el ejercicio de al menos una forma de poder?” (Baita y Moreno, 2015, p.28)

Siguiendo la misma línea, Deza (2005) considera al abuso sexual infantil como: “la actividad encaminada a proporcionar placer sexual, estimulación, o gratificación sexual a un adulto, que utiliza para ello a un niño/a, aprovechando su situación de superioridad” (p.19). Por su parte Glaser y Frosh (1997) hacen énfasis más que en el carácter sexual, en la posición de poder del agresor hacia la víctima, manifestando que en el abuso lo principal no sería la búsqueda de una experiencia sexual placentera, sino el ejercicio del poder sobre otro en el ámbito de una relación familiar.

En todo acto sexualmente abusivo como plantean Benítez, Cantón y Delgadillo (2014) coexiste asimetría de poder, de conocimientos y de gratificación. Cuando se habla de diferencia de poder se hace referencia no solo a aquellas diferencias que puedan existir en cuanto a las edades sino también a los roles, a la fuerza física, que posibilitan que el ofensor pueda controlar tanto física como emocionalmente a la víctima. En lo que respecta a la asimetría de conocimientos refieren a que el ofensor cuenta con amplios conocimientos sobre sexualidad y esto implica que el niño no pueda llegar a entender cuál es el significado de la conducta sexual y las consecuencias que genera. Y, por último, la diferencia en la gratificación, ya que lo que busca el agresor es poder satisfacer sus necesidades y deseos. Siguiendo esta misma línea, Echeburúa y de Corral (2005) sostienen que el abuso se determina principalmente

por la desigualdad que existe entre víctima y agresor; y por las formas de presión que ejerce sobre la víctima de manera manifiesta y tácita.

La asimetría de edad, la coerción y el tipo de conductas sexuales se constituyen como los factores principales que definen a un abuso sexual. La diferencia de edad que pueda existir entre ofensor y víctima, por tanto, diferencias en lo madurativo, cognitivo, psicológico y experiencias se establecen como factores para una relación desigual que hacen que el niño no tenga capacidad de decisión y no pueda consentir un acto sexual. Las amenazas, las diferencias en la fuerza física, el engaño que utiliza el agresor para seducir a la víctima, “son criterios suficientes para que una conducta sea etiquetada de abuso sexual a menores” (Lago y Céspedes, s/f, p.17). Es así que, si existe diferencia de edad y coerción entre los involucrados, toda conducta de índole sexual es considerada abuso.

Resulta de gran relevancia tener en cuenta la definición de ASI que plantean Berliner y Elliot citados en Ramírez y Fernández (2011) desde un punto de vista clínico, debido a que es un concepto más abarcativo, ya que pone en consideración otro aspecto importante a destacar, como es el abuso sexual de un menor a otro. Estos autores lo definen como:

cualquier actividad de tipo sexual de un adulto hacia un niño menor de 18 años. Esto incluye contacto sexual utilizando la fuerza o la amenaza sin tener en cuenta la edad del menor, en la que además no hay comprensión por parte del niño de la situación de carácter sexual. El contacto sexual entre un niño mayor y otro menor se considera abuso si hay diferencia significativa en edad, desarrollo y tamaño del que abusa y la capacidad de informar del abusado. (p.9)

Por tanto, se hace importante también mencionar que el ASI, no solo es cometido por un adulto hacia un niño, sino también de un adolescente menor hacia un niño o de un niño a otro, los cuales también se encuentran en otro momento del desarrollo evolutivo, psicológico y utilizan su poder frente a ese niño que se encuentra en otra posición (Mebarak et al., 2010). Es así que, la utilización del poder no solo se da por la discrepancia de edad entre los implicados sino por otros componentes que hacen a las desigualdades entre victimario y víctima, como son la utilización de formas de amenazas, seducción y coerción, motivo por el cual se considera abuso sexual también entre “iguales”, donde las diferencias de edades no son significativas, pero si la asimetría psíquica (Save the Children, 2001).

Se considera fundamental hacer alusión a cuáles conductas se conciben como sexualmente abusivas, ya que, en el común de la sociedad, podrían existir algunas confusiones al respecto, entendiéndose que solo existe abuso sexual si se produce penetración. Es por esto que se hace necesario derribar esta creencia y resaltar cuales son dichas conductas. Intebi (2011) menciona entre ellas, las conductas que van desde las que no implican contacto físico, como el exhibicionismo, a las que sí implican contacto sexual desde los tocamientos hasta la penetración. Deza (2005) hace referencia a comportamientos tales como: mostrar los genitales al niño, tocamientos, besos, conversaciones de contenido sexual, mostrar fotos o películas de contenido pornográfico, tomar fotografía a los menores desnudos, entre otros, teniendo como única finalidad que el ofensor se gratifique sexualmente.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas se puede inferir que un abuso sexual abarca mucho más que un contacto físico o penetración, incluye toda conducta de índole sexual que no necesariamente implique contactos, el solo hecho de que un otro someta a un niño a una actividad o a cualquier forma de estimulación sexual se considera abuso sexual. Por tanto, se hace imprescindible también poder diferenciarlo de una violación, ya que el AS como se mencionó anteriormente involucra toda actividad sexual, mientras que la violación es un hecho único, en el que se utiliza la violencia como forma de acceder a la víctima, donde el ofensor generalmente es una persona desconocida y produce serios daños físicos, poniendo en riesgo la vida de la víctima (Fuentes, 2012).

1.3 Clasificación de abuso sexual infantil según vínculo víctima-agresor: intrafamiliar y extrafamiliar

Nos cuesta pensar que un niño puede ser victimizado por un padre, madre, abuelo entre otros miembros de la familia, por tanto, es así que cuando se piensa en el abuso sexual infantil, se cree que solo se comete por personas que no conforman el ámbito familiar de la víctima, sino que solamente son cometidos por sujetos ajenos a ella. Pero la realidad es muy distinta, ya que el ASI puede producirse tanto por miembros de la familia como por personas que no conforman el núcleo familiar ya sea por sujetos conocidos o totalmente desconocidos para la familia. Como plantea Giberti (2005) “la parentalidad no garantiza trato considerado hacia los más pequeños/as: las familias son capaces de instituirse como núcleos de violencia hacia ellos” (p.14).

Esto quiere decir, según lo que plantean diversos autores, que el ASI puede clasificarse según el vínculo que el agresor tenga con la víctima. Por tanto, se habla de abuso sexual intrafamiliar como el ocurre dentro de la familia y la agresión es cometida principalmente por personas que conviven con el niño/a. Comprende “a todas a aquellas personas que conforman el grupo familiar biológico, político o adoptivo nuclear y extenso” (Baita y Moreno, 2015, p.38), incluye a padres, hermanos, abuelos, tíos y padrastros entre otros, (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2000). Generalmente estos abusos son consumados dentro de la casa en donde vive el niño/a o en un lugar que es conocido para él cómo puede ser también la casa del perpetrador (Losada y Porto, 2019). La utilización de poder por parte de del ofensor es lo que caracteriza al abuso sexual intrafamiliar, el cual es asignado por el rol que ocupa dentro de la familia. “El agresor manipula el vínculo familiar mediante la utilización del poder que le otorgaría su rol, sería una agresión reiterada en el tiempo, en donde se impondría la dinámica del secreto siendo tardía su revelación” (Losada y Jursza, 2019, p.2815). Cuando el ASI se comete por personas que comparten lazos sanguíneos con la víctima, autores como Magaña, Ramírez y Menéndez (2014) tomando los aportes de Renvoize sostienen que el ASI:

se suscita vulnerando la cualidad vincular interna a la familia; y provocando un fenómeno sociocultural que rompe con todo el imaginario instituido en torno a la función propia del cuidado adulto y a la institución familiar y social, transgrediendo los límites del poder y la confianza, depositada en la función de protección del niño/a por parte de un adulto, que es considerada fundante y articuladora de la vida psicológica infantil. (p.134)

Los abusos cometidos por familiares entonces, se conciben como incesto, que según Crooks y Baur citados en Marco (2018) lo definen como toda relación sexual entre dos personas que comparten lazos sanguíneos. Echeburúa y de Corral (2006) refieren que “la habitual situación incestuosa comienza con caricias, un paso posterior a la masturbación y al contacto buco genital, y solo en algunos casos, una evolución al coito vaginal, que puede ser más tardío (cuando la niña alcanza la pubertad)” (p.76). Abelleira (2009) respecto al incesto y el funcionamiento familiar sostiene que es imprescindible para el cuidado de los niños y la construcción de su subjetividad, “la asimetría en el vínculo” entre adulto-niño, sin embargo, lo que sucede en el incesto es que esa asimetría cambia su sentido.

Quien debe cuidar y enseñar a discriminar, no solo no lo hace, sino que somete al niño a una situación donde se arrasa con todas las legalidades, abusando cruel y

tiránicamente del poder que dicha asimetría le confiere. Apropiándose de él, desconociendo sus derechos como sujeto, lo ubica en el lugar de objeto, arrasa con su singularidad, haciéndolo ingresar en un camino siniestro, infernal y de difícil retorno, cuanto más se prolongue en el tiempo la conducta abusiva, así como cuanto más cercano a lo afectivo/familiar sea el vínculo con el abusador. (p.36)

Son varios autores los que coinciden entre ellos Villanueva (2013) que mayoritariamente los abusos sexuales se cometen por personas que forman parte del entorno familiar. Incluye según Brawn citado en Villanueva (2013) “madrastros padrastros, tutores, hermanastros, abuelos e incluso novios o parejas que viven con el padre o la madre y asumen el papel de cuidadores” (p.454). Según lo planteado por Baita y Moreno (2015) los abusos intrafamiliares, son los que resultan más complejos su intervención, principalmente cuando el agresor es una de las figuras más directas del niño ya sea padre o madre, resultando para el niño más difícil de ser develado. Un 65 % de los casos de abuso suceden en el ámbito intrafamiliar (Pazos, 2007).

En esta misma línea Fuentes (2012) manifiesta que los abusos son cometidos en un 90 % por personas conocidas por las víctimas y entre un 65 y 80% los ofensores son los propios padres. Arruabarena (como se citó en Losada y Porto, 2019) sostiene “que el principal lugar donde se suele expresar el abuso infantil es dentro del hogar, de manera tal que los niños no tienen un lugar seguro donde recurrir” (p.8). Esto ocurre según los planteos de Valle, Bernabe, Galvez, Gutiérrez y Martins (2018), debido al funcionamiento familiar, en los cuales se mantienen relaciones poco funcionales donde generalmente no hay roles familiares bien definidos. Intebi (2008) expresa que el ASI ocurre en “familias con disfunciones vinculares graves, severas y crónicas, que se transmiten de una generación a otra” (p.42). Losada y Jursza (2019) tomando los aportes de Loredó y Ortiz hacen referencia a que existen ciertas particularidades dentro de las familias que hacen que se produzca el AS, como pueden ser la violencia intrafamiliar particularmente hacia los niños, historias de maltrato en los padres en su niñez, padres con un autoconcepto negativo, padres o familias con poca o ninguna red de apoyo para afrontar momentos adversos” (p.2806).

Generalmente el perfil del abusador intrafamiliar es una persona adaptada fácilmente a todos los ámbitos ya sea el social, laboral, familiar, no presenta ningún tipo de desviación sexual aparente, y no se encuentra asociado a aquella imagen de hombre extraño o temible que

existe en el imaginario común. Se esconden bajo la máscara de la normalidad, ya que se muestran como personas correctas (Baita y Moreno, 2015).

Por otra parte, el AS que ocurre fuera de la familia entendido como el extrafamiliar, refiere a las personas que no integran el círculo familiar pudiendo ser sujetos conocidos por la familia o totalmente desconocidos (Marín, Cáceres y Vanegas, s/f), pero que de alguna forma tienen accesibilidad a los niños, ya sean maestros, profesores, entrenadores, niñeras etc. Dentro de los ofensores desconocidos se pueden ubicar los pedófilos, los cuales son sujetos que sienten atracción sexual por niños, niñas y adolescentes. Para contactar a las víctimas, suelen seguir sus propias estrategias, principalmente a través de medios tecnológicos, y se considera que generalmente no alcanzan a tener contacto físico con éstas, pero de igual manera, el abuso sexual es cometido a través de otro tipo de conductas sexuales, que se encuentran incluidas dentro de las diversas conductas consideradas sexualmente abusivas, como puede ser el pedido de fotografías desnudos a los niños (Baita y Moreno, 2015). Se caracterizan según los planteos de Intebi (2008) porque “sus impulsos, intereses, fantasías sexuales centrados en prepúberes, generalmente menores de 13 años” (p.111).

Según Echeburúa y Guerricaechevarría (2000), los abusos que se cometen por personas pertenecientes al núcleo familiar o personas que son allegados o conocidos por la víctima son los más habituales, más duraderos en el tiempo, no utilizan la violencia para llevar a cabo sus actos, y son los que principalmente imponen el secreto y el develamiento se produce cuando el abuso ya es perpetuado durante años. Los abusadores intrafamiliares, según lo que manifiesta Intebi (2008) “dirigen sus intereses sexuales preferentemente hacia niñas de su familia” (p.112). Cuando el ofensor resulta ser una persona conocida (fuera del núcleo familiar) para el niño/a y su familia, existe un vínculo de confianza entre ellos, lo cual hace que pueda acceder más fácilmente a la víctima (Baita y Moreno, 2015). Generalmente los que se producen intrafamiliarmente, son los más negados y rechazados por la sociedad en general (Fuentes, 2012). Al respecto de lo expuesto, el manual para profesionales Save de Children (2001) menciona “si socialmente ya cuesta entender que pueda haber una persona que se sienta atraída sexualmente por los niños y que no tiene que necesariamente ser un enfermo ni estar loco, cuando se trata de un abuso sexual intrafamiliar mucho más” (p.117). En este sentido, Villanueva (2013) sostiene que cuando el abuso es cometido por el padre del niño/a, “se debe callar para proteger a la familia de un sufrimiento o de la crisis que causaría la revelación” (p. 454). Por tanto, los abusos intrafamiliares suelen ser los menos denunciados, y esto se produce

por diferentes motivos, como plantean García, Loredó y Gómez (2009) “para proteger al agresor que frecuentemente es uno de sus miembros (incesto), por vergüenza o para no perder estabilidad económica, emocional o ambas” (p.96).

En cambio, cuando el abuso ocurre extrafamiliarmente, generalmente cuando el ofensor es desconocido para la víctima, estos utilizan formas de violencia para acceder a estas, pero son menos frecuentes y se cometen de forma “puntual y aislada” (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2000). Villanueva (2013) sostiene respecto a lo mencionado que “el abusador goza sometiendo a su víctima por la fuerza o el terror y habitualmente es un hecho único, muy violento” (p.454).

A partir de dichas consideraciones, se puede inferir como lo menciona Gutiérrez y Lefevre (2019) que tanto la duración, la cronicidad, la frecuencia de los actos abusivos, la edad de la víctima, el vínculo que tenga con el agresor, son factores que generan mayores consecuencias para el niño/a. Esto quiere decir entonces, que las consecuencias que produce el AS en la víctima van de la mano del vínculo que tenga con el agresor, cuanto más cercano sea el vínculo, se producirán mayores consecuencias. En esta misma línea Gutiérrez y Plaza (2015) sostienen que “el abuso sexual de menores por parte de personas que los conocen y los frecuentan es una de las formas de violencia sexual más traumáticas desde el punto de vista psicológico, cuyas consecuencias para la víctima son duraderas” (p.18). Teubal (2009) expresa que “todas estas variables juegan en el significado de la experiencia para el niño o la niña y en la manera en que se va a entretener en el desarrollo psíquico y afectar la conducta posterior” (p.8).

En síntesis, el ASI es considerado un delito poco denunciado, ya que generalmente es silenciado y ocultado cuando se comete en el ámbito intrafamiliar debido a la puesta en juego de las relaciones de poder existentes entre los adultos y el miedo al develamiento por parte del niño por vergüenza, culpa y el temor a la crisis que se pueda desatar en la familia. Esto produce como consecuencia, que el NNA despliegue sus propias estrategias para sobrevivir a la situación y por lo tanto calle durante años y esto genere como resultado una mayor afectación.

Capítulo 2

Dinámica abusiva y síndrome de acomodación al ASI

2.1 Fases y estrategias en la dinámica abusiva

Como se mencionó en el capítulo anterior en el abuso sexual infantil “imperla la ley del silencio” Rozanski (2003), por lo tanto, cuando se produce intrafamiliarmente resulta más difícil para el niño/a ser develado. Por esta razón suele pasar inadvertido, no pudiendo ser contado y por consiguiente ocultado a través de los años. Fundamentalmente el silencio es producido por la dinámica propia del ASI, las consecuencias que pueda traer para la familia su develamiento, el vínculo que tenga con agresor y a las propias estrategias que el niño despliega para sobrevivir. Es así que Reitsema y Grietens, citados en Méndez y Montiel (2016) mencionan que:

Cuando las personas que supuestamente cuidan y protegen a los menores son las que cometen los abusos, la situación de vulnerabilidad y dependencia en la que se encuentran los menores, especialmente en los primeros años de su vida, hacen que sus decisiones como víctimas en torno a la revelación se vuelven mucho más difíciles. (p.54)

El ASI habitualmente comienza en edades en las cuales el niño/a no llega a comprender si lo que está ocurriendo es apropiado o no. Se estima que tienen sus comienzos entre los 5 y 6 años, y que puede ocurrir también a menor edad (Tuana, 2009). La autora sostiene que existen diversos factores que hacen que el NNA no pueda identificar que esos actos a los que están siendo sometidos son incorrectos, mencionando dentro de estos, la falta de educación sexual, el silenciamiento de estos temas en la sociedad por ser considerados tabú y por tanto no hablados.

Según los aportes de Baita y Moreno (2015) la conducta sexual se produce de forma progresiva, es decir, se va desplegando a lo largo del tiempo. El ofensor sexual va desarrollando diversas conductas para poder acceder a la víctima, y según las consideraciones de Intebi (2011) pueden perpetrarse de diversas formas. La autora expresa que pueden iniciarse de manera inadvertida, empezando de manera “brusca”, pero señala que lo ocurre más comúnmente, es que el ofensor previamente a establecer contacto físico con el niño/a va desplegando conductas de seducción para acceder a él y así poder generar y adquirir su

confianza. Sin embargo, Cohen Imach (2017) más que hablar de seducción, hace énfasis en la confusión, refiriendo a que el abusador confunde al niño, haciéndole perder todo “sentido crítico” (p.37), produciéndose así, según lo expresado por Tesone citado en Cohen Imach (2017) una confusión de lenguajes, señalando que “mientras el niño pide con el lenguaje del amor, el adulto le responde con el de la erotización” (p.37). Mientras que Ferenczi citado en Cohen Imach (2017) refiere a una confusión de lugares y roles, aludiendo a que “se borran, además, los lugares de padre, madre e hijo, edificantes de la posición subjetiva del niño” (p.37).

Perrone y Nannini (1997) proponen el concepto de *hechizo* para explicar la dinámica que el agresor utiliza para establecer vínculo con el niño/a. Refieren a este como “la influencia que una persona ejerce sobre la otra, sin que esta lo sepa” (p. 164). Plantean que existe una relación de dominación del abusador al niño donde éste, no lo reconoce como un otro y por tanto niega su existencia como sujeto, su subjetividad y deseo, produciéndose así una relación de desigualdad. El niño no tiene noción de las circunstancias que produjeron el hechizo, por tanto, “desconoce el sentido de las intenciones y los comportamientos de la persona dominante y no puede detectar con nitidez sus efectos, ya que esta última le envía una imagen especular engañosa” (p.164). Esto trae como consecuencia para la víctima que se produzcan alteraciones que hacen que pierda su “identidad y su lugar”. Perrone y Nannini (1997) refieren a que el hechizo se produce a través de tres características que hacen a la relación, estas son: la efracción, captación y programación. Para definir la efracción los autores realizan una analogía del abuso sexual e incesto con la estafa, ya que proponen que el ofensor sexual “toma posesión de la víctima con argumentos falaces, traicionando la confianza que esta depositó en el” (p.167). La efracción es la primera estrategia utilizada por el ofensor para poder romper las fronteras de la víctima y así poder entrar en su territorio. Primero accede a sus espacios habituales y luego a su cuerpo, arruinando también las relaciones que tiene con los demás miembros de la familia y amigos.

Cuando refieren a la captación describen al abusador adueñándose de la víctima, intentando que sienta y adquiera plena confianza en él y así poder tener toda su atención, logrando que vaya perdiendo toda su libertad. Utilizará para llevar a cabo estas acciones la mirada, el tacto la palabra y el falso parecer. Perrone y Nannini (1997) consideran a la mirada como la “más sutil e insalvable” (p.170). El agresor la utiliza con el fin de dominarla, ya que a través del poder que este posee, logra confundirla. En palabras de las autoras, “confunden las fronteras entre la ternura, el amor, el deseo sexual y el crimen” (p.171), impidiéndole captar el

mensaje cuanto más intensa y carga tenga esa mirada, aludiendo a que es “indecible e inevitable” ya que da lugar al hecho y le impide poder huir.

A diferencia de la mirada, el tacto es la forma de captación más “notable e irrefutable” (p.171). En un principio el ofensor utiliza formas sutiles que le permitan acceder progresivamente al cuerpo del niño, produciendo que éste se sienta sumamente confundido. Aquellos contactos corporales que parecen ser solo muestras de cariño, protección, cuidado o simples juegos, gradualmente pasan a tener un objetivo sexual, generando así que no pueda percibir cuándo y cómo sucedió y poniéndolo en un estado en el que no puede defenderse, debido a que estos tocamientos son confundidos dentro de lo que puede ser “normal” o no. “El tacto con finalidad sexual reviste, al principio, formas que no permiten identificarlo” (Perrone y Nannini, 1997, p.172). En cuanto a la palabra, los autores manifiestan que deja de tener un sentido comunicativo para convertirse en una “herramienta” de captación. “Será el vehículo por medio del cual el ofensor generará no sólo amenazas sino distorsiones cognitivas en el niño a través de la tergiversación del sentido de sus acciones” (Baita y Moreno, 2015, p.65).

Por último, y respecto a la programación Perrone y Nannini (1997) realizan una analogía con la informática, en la cual expresan que consiste de alguna forma en programar al niño, es decir, lo que hace el ofensor es implantar en su cerebro información codificada que utilizará posteriormente y que tiene como finalidad que se comporte de determinada manera, dentro de lo que sería la dinámica del abuso, y poder obtener su silencio y su obediencia. Lo que produce la programación es “predeterminar sus posibilidades de elección y de comportamiento” (Perrone y Nannini, 1997, p.178).

El ASI se va desarrollando en diferentes fases, en un primer tiempo y antes de los primeros tocamientos se produce la fase de preparación, la cual el ofensor, como señalan Baita y Moreno (2015) va “preparando el terreno”, desplegando distintas conductas que no implican contacto físico con la víctima, para poder luego, acceder al cuerpo de una forma más intrusiva hasta llegar al contacto sexual o la penetración. Estas autoras refieren a dichas conductas como “encubiertas”, ya que, al no implicar contacto físico, son consideradas como “abuso sexual encubierto”. Estas conductas, tienen como objetivo crear una situación de confusión de lo que puede ser o no normal para la víctima, y así poder visualizar qué tan accesible o resistente es, para poder seguir progresando con el abuso. Dentro de ellas, las autoras mencionan, entablar conversaciones sobre sexualidad a solas con la víctima, realizar algún tipo de chiste o acotación sobre su cuerpo con el objetivo de saber cuál es la reacción de la familia frente a estas

situaciones y así poder visualizar si puede avanzar o no con sus conductas, mostrar audiovisuales sobre pornografía, entre otras. Barudy (1998) refiere a esta primera fase como la de seducción, en la cual el ofensor le hace creer que las conductas que despliega son juegos que se encuentran dentro de “la normalidad”. Toma todo el cuidado que esté a su alcance para no ser descubierto, eligiendo el lugar y la ocasión adecuada para llevar a cabo sus agresiones.

Rozanski (2003) sostiene que “todo abuso sexual implica violencia” (p.40), pero no refiere a violencia física explícita ya que puede ocurrir o no, sino a formas de coerción manifiestas o tacitas que imparte el agresor para someter al niño. Las amenazas, la violencia emocional, son las formas más utilizadas para poder perpetrar el abuso. Esto quiere decir que el ASI “comienza siendo un proceso psicológico” (Baita y Moreno, 2015, p.57) ya que los actos que lleva a cabo el ofensor suelen confundirse con acciones de la vida cotidiana y es así como la víctima no suele entender lo que realmente está sucediendo. Como plantean Losada y Saboya (2013) “la escena del abuso generalmente tiene lugar después de una preparación destinada a paralizar a la víctima psicológicamente, el abusador se propone deliberadamente avasallar a su víctima indefensa” (p.107).

Estrategias de favoritismo, el trato que despliega hacia el niño/a haciéndolo sentir de una forma distinta sobre los demás miembros de la familia, donde también suelen apartarlos de estos y así tener el camino libre para poder acceder más fácilmente, suelen ser de las principales formas que utiliza el agresor para poder establecer un vínculo de cariño y confianza con el (Christiansen y Blake citados en López., et al. 2009). Según Tuana (2009) el darle regalos y otorgar permisos especiales son estrategias esenciales para seducir, manipular y obtener esa confianza, naturalizando acciones que lo imposibilitan poder descifrar que es lo que está sucediendo. Respecto a lo mencionado López et al., (2009) señalan:

Durante el ASI se establece una dinámica particular entre el perpetrador y la víctima. Toda relación sexual entre un adulto y un niño, tanto intra como extrafamiliar, se inicia con la creación de un vínculo previo de confianza y afecto, que el perpetrador va adquiriendo a través de maniobras de gratificación de la autoestima del niño y que tienen como objetivo asegurarse la complacencia infantil. (p.11)

La siguiente fase, que se considera como la etapa de la interacción sexual, es en la que se establecen los primeros contactos con el cuerpo del niño. Estos son al principio breves y poco intrusivos, pero luego aumentan su frecuencia y progresión. Esto significa que puede llegar hasta una penetración. Igualmente es importante destacar que no todos los agresores

sexuales llegan “a una completa relación sexual” (Baita y Moreno, 2015). Barudy (1998) plantea que inicia sus agresiones con conductas que van desde el exhibicionismo, tocamientos, la masturbación pero que generalmente nunca comienzan en un coito o penetración. Expresa que “la penetración genital o coito se da en una fase avanzada de este proceso y es con mayor frecuencia anal que vaginal” (Barudy, 1998, p.210).

Todo abuso sexual se caracteriza fundamentalmente por la imposición del secreto del ofensor a la víctima. Barudy (1998) señala que esto se produce al mismo tiempo de las primeras interacciones sexuales. El ofensor tiene que asegurar el silencio para poder seguir llevando a cabo su cometido. Utiliza como estrategias todo tipo de amenazas, primordialmente asegurándole al niño que nadie le va a creer si cuenta la situación, amenazas con pérdida del sustento económico de la familia y la posibilidad de quedar en la calle, amenazas de muerte a él o cualquier otro miembro de la familia si cuenta la situación. En el ambiente de confusión que genera, hace responsable a la víctima de lo que sucede y de lo que pueda llegar a suceder si lo cuenta, haciéndole creer que esta relación que tienen entre ellos es algo especial y único y que nadie tiene porque saberlo ya que no lo entenderían. (Baita y Moreno, 2015). Rozanski (2003) expresa que la responsabilidad es únicamente del agresor y Losada y Saboya (2013) en consonancia agregan y sostienen, que los niños se encuentran en total dependencia de los adultos y por tanto “tienen el derecho a vivir sus relaciones con estos con confianza, cuando se transgrede este derecho aparece el abuso” (p.108). El niño generalmente guarda el secreto ya que le resulta muy difícil de romper, por miedo a que estas amenazas sean cumplidas. Respecto a lo mencionado, Losada y Saboya (2013) manifiestan que:

Supone que estas vivencias son comunicables, el abusador manipula el poder y carga a la víctima con la responsabilidad del secreto, le hace creer que su silencio protege al abusador, al mismo niño y a su familia. Hace que el niño crea que cualquier intento por cambiar el status quo de la situación perjudicará a él y a su familia, la víctima, por lo tanto, presenta una modificación de su estado de conciencia, pierde la capacidad crítica y la focalización de la atención, se encuentra bajo el dominio abusivo de quien controla la relación. (p.108)

El secreto y el silencio, generalmente, es guardado por años por la víctima, resultando aún más difícil de ser develado cuando el abusador pertenece a su entorno más cercano y es una figura de cuidado primaria y de protección, debido a que siente “miedo al castigo y al abandono, la percepción de complicidad, la vergüenza y la culpa” (Sautier, Summit, Goodman-

Brown citados en Méndez y Montiel, 2016, p.54). Sucede que, el no revelar el AS, trae para los niños diversas consecuencias en diferentes áreas de su vida, como también que sigan siendo victimizados. Es así que muchas veces no es revelado hasta llegar a la edad adulta (Pereda, Greco, Hombrado y Segura, 2018).

2.2 Síndrome de acomodación al ASI

Nos preguntamos entonces, porqué un NNA puede callar durante años que está siendo víctima de reiterados abusos sexuales, principalmente cuando se produce intrafamiliarmente. Para responder a esta pregunta se toman los aportes de Roland Summit, psiquiatra de niños norteamericano, el cual puntualiza una serie de patrones conductuales que el niño sigue y que le permiten poder sobrevivir a la situación abusiva (Villanueva, 2013). Para esto el autor, en el año 1983, describe el Síndrome de Acomodación al Abuso Sexual (de ahora en adelante SAAS). Actualmente este síndrome se considera que no compone un término médico, sino que el autor lo utiliza únicamente con la finalidad de describir el proceso en los que se encuentran inmersos los niños cuando son victimizados sexualmente (Bajar, 2015). En consonancia con lo anteriormente mencionado, Intebi (2008) expresa que el niño lo que hace es adaptarse a través de dichas conductas a la “experiencia traumática”, las cuales le permitirán poder subsistir de forma rápida a la realidad. Pero sostiene que, esto resulta ser algo negativo si el abuso es revelado, ya que tanto la familia como la sociedad en general, cuestionan su credibilidad debido a los prejuicios instalados, los cuales no permiten entender que el niño no se comporta según lo que se entiende por los adultos como “autodeterminación y autonomía”.

Desde el sentido común y las creencias por parte de los adultos de cuáles deberían ser las estrategias de afrontamiento del niño frente a estas situaciones abusivas, se espera que el niño se defienda, cuente lo que le sucede, muestre algún cambio conductual, pero generalmente esto no ocurre. Esto genera contradicciones, ya sea en los padres, en los médicos, en el ámbito legal frente a lo esperado, lo cual lleva culpabilizarlos, a acusarlos de mentirosos y es así como el niño queda totalmente solo frente al sufrimiento (Summit, 1983). Es así entonces que Raygoza citado en Losada y Saboya (2013) manifiesta que:

El infante asimila un esquema que no logra acomodar en su estructura mental, y cuando este abuso es por largos períodos y en ocasiones combinado con agresión, la estructura cognitiva del menor se mantiene confundida o por el contrario, la víctima se acomoda

a las experiencias estresantes mediante comportamientos que le permiten sobrevivir.
(p.109)

Cuando Summit propuso el SAAS, no lo hizo con el objetivo de utilizarlo como diagnóstico ni proponerlo como un tipo de enfermedad, sino que lo presentó con el motivo de “proveer un lenguaje común para los profesionales que trabajan para proteger a niños que ha sido abusados sexualmente” (Hoffmeister, 2015, s/p). Si bien fue propuesto con dicha finalidad y fue considerado de gran importancia para las valoraciones forenses, dicho postulado también ha sido muy criticado por no tener sustento empírico. London, Bruck, Wright y Ceci (2008) manifiestan que el SAAS trajo diversas preocupaciones para los profesionales ya que resultó incorrectamente utilizado como herramienta diagnóstica. O'Donohue y Benuto (2012) señalan que, en el año 1993, 10 años después de haber publicado el SAAS, Summit realizó una publicación en referencia al mal uso del síndrome, argumentando que se mal interpretó la palabra “síndrome” utilizándose como herramienta diagnóstica frente a tribunales. Es así que como consecuencia Summit (citado en London et al., 2008) tuvo que manifestarse y expresó que solo se trataba de un instrumento de opinión clínica, que no tenía que ver con un instrumento científico.

Por otra parte, O'Donohue y Benuto (2012) refieren a que existen diversos problemas asociados al SAAS, y por la importancia de estos, solo debería considerarse “como ciencia basura”, no debiendo ser utilizado en ningún contexto, principalmente en el ámbito legal. Es así entonces que estos autores no se encuentran de acuerdo con el planteo de Summit, criticándolo por no basarse en argumentos científicos para describir al SAAS, considerando que esto no cuenta como evidencia.

El SAAS no descubre si existe o no abuso sexual, sino que se hace cargo e intenta explicar que el abuso ha sucedido y cuáles son las respuestas típicas o frecuentes que el niño tiene frente a la victimización sexual. Frente a la justicia sirve para mostrar porque los niños tardan en revelar el abuso y por tanto en ser denunciados o para explicar la retractación (Hoffmeister, 2015). Summit (1983) señala que el SAAS lo que intenta es que el niño sea creído y defendido, ya sea dentro de su casa, en la justicia, en la sociedad en general, y es por esto que propone su uso como una forma de desmitificar y dejar de lado los prejuicios. Es así entonces que tiene como objetivo “legitimar a las víctimas e invitar a una respuesta legal más efectiva, más activa para el niño dentro de la familia y dentro de los sistemas de protección infantil y de justicia criminal” (s.p).

Para describirlo, como se ha venido mencionado, Summit (1983) hace referencia a cinco patrones conductuales los cuales muestran el proceso en el que el niño se va acomodando a la situación abusiva. Ellos son “el secreto, la desprotección, el atrapamiento y la adaptación, la revelación tardía y poco convincente, y la retractación”. Los dos primeros los describe como condiciones fundamentales para que pueda ocurrir el abuso, formando parte de las estrategias que despliega el ofensor y los demás refieren a las consecuencias propias del acto abusivo. Cada una de estas conductas constituye una realidad para la víctima, así como una refutación para el imaginario de los adultos.

El secreto se constituye como condición necesaria y fundamental para que el abuso pueda ejecutarse en el tiempo. Cohen Imach (2017) al respecto manifiesta que el secreto es la principal norma que exige el ofensor, lo cual genera en la víctima que no pueda confesar ni comunicar lo que le sucede y así se asegura que pueda continuar perpetrando el abuso y que el secreto será lo que establezca la relación. “Este secreto, cuya frontera es rígida e impermeable, ya que el secreto es una de las instrucciones más tenaces de la relación, tiene el carácter de un compromiso infranqueable y, a diferencia del pacto, es implícito” (p.38).

Si bien la imposición del secreto conlleva amenazas que pueden ser ejecutadas de forma amable, el niño de alguna forma percibe que si esta situación sucede en secreto se debe a que algo malo podría estar sucediendo. Es así que genera sentimientos ambivalentes en el niño, se constituye como una forma de temor, pero también una promesa de seguridad ya que “si no cuenta todo saldrá bien” (Summit, 1983, s.p).

Aun cuando los pequeños ignoren o tomen conciencia del carácter sexual de los actos o, aunque estas experiencias no provoquen dolor ni vergüenza, el secreto evasivo que se les sugiere guardar, los hace conjeturar que se trata de hechos malvados y peligrosos, de los cuales, además, llegan a sentirse cómplices responsables. (Intebi, 2008, p. 151)

Es así entonces que el miedo, la culpa, la responsabilidad, el temor, la estigmatización y el aislamiento, resultan ser características que rodean el vínculo víctima agresor, que este impone y utiliza como estrategia para generar el silencio y por tanto el secreto. Summit (1983) sostiene que el niño promedio no cuenta la situación en la que está viviendo, y esto genera desconcierto en el adulto ya que lo que se espera normalmente es que, de alguna manera, pida ayuda.

Por otra parte, en lo que refiere Summit a la desprotección señala que, para el adulto no ofensor el vínculo de sometimiento en el que se encuentra el niño/a pasa totalmente desapercibido, quedando así totalmente desprotegido e indefenso frente a ese vínculo dominante. El adulto tiene la esperanza que pueda protegerse a sí mismo, así como también la creencia de que el abuso pueda ser develado rápidamente. Esto sucede según Summit, debido a la educación que se les da desde edades muy tempranas por parte de los adultos, ya que se les enseña a evitar tener contacto con personas extrañas, pero se los educa para ser obedientes, amorosos, cariñosos frente a personas de las cuales dependen y están a cargo de sus cuidados, y esto habilita al riesgo a que sucedan estas situaciones imposibles de predecir (Intebi, 2011). “El niño experimenta un sentimiento de desprotección, pues, los adultos que lo deberían cuidar son los mismos que los victimizan” (Villanueva, 2013, p. 465).

Dentro de las suposiciones más comunes, Summit (1983) resalta que se considera que, si un niño no protesta por la situación es debido a que se encuentra consintiendo ese vínculo. Refiere también al supuesto de “las adolescentes seductoras”, proponiendo que por más que las adolescentes pueden llegar a ser “atractivas, seductoras, provocativas” enfatiza en que no todas pueden decir que no de igual forma a una persona perteneciente al vínculo más cercano o poder entender y adelantarse a las consecuencias que se producen por los contactos sexuales. Esto significa que la única responsabilidad de cualquier acto sexual, es del adulto. Considera que ningún niño o niña es ni seductor, ni sexualmente atractivo, “el estereotipo de la adolescente seductora es un artefacto tanto de la revelación tardía como del adulto predominante que desea definir el abuso sexual infantil dentro de un modelo que se aproxima a la lógica de la conducta adulta” (Summit, 1983, s.p).

Como se viene mencionando, en cuanto a las reacciones que se esperan frente a la situación abusiva de parte de los adultos, es que el niño ponga resistencia, pida ayuda o intente huir, pero esto generalmente no ocurre. Los niños utilizan otras formas de reaccionar frente al hecho, en los cuales, si el abuso es cometido en la cama del niño tienden a simular estar dormidos, se esconden, se ocultan entre las sábanas, cambian de posición en la cama, produciéndose así la creencia de que como no contaron el hecho, lo consintieron. Como consecuencia de estas consideraciones generan que los niños sean descreídos y cuestionados frente a la familia y la justicia (Summit, 1983). Intebi (2008) sostiene que el principal mecanismo defensivo refiere a “la ausencia de autodefensa y el silencio no significan que la víctima acepta o disfruta del contacto sexual” (p.152).

Summit (1983) considera que la única forma de poder detener los abusos sexuales es que el niño pueda encontrar protección adecuada o una intervención rápida. Cuando el abuso comienza a cronificarse sin que el niño pueda protegerse y evitarlo, la única forma que tiene es poder aceptar y sobrevivir a la situación. Y así da comienzo a la fase de atrapamiento donde el niño desplegara sus mecanismos adaptativos, “para acomodarse no sólo a las demandas sexuales crecientes sino al descubrimiento de la traición...por parte de alguien a quien normalmente idealiza como una figura parental protectora, altruista y amable” (Intebi, 2008, p.152). La autora hace alusión a que la conducta del ofensor difiere por el día y por la noche, en el día actúa de una forma como padre y en la noche de otra, al igual que la víctima.

Los niños aprenden a crear una fachada de normalidad a través de mecanismos defensivos como: la creación de amigos imaginarios con los cuales comparten su dolor, o desarrollan personalidades múltiples en las que asignan, a unas, el dolor y el sufrimiento y, a otras, los sentimientos de rabia, maldad y frustración. Estos mecanismos son útiles para sobrevivir la infancia, pero se convierten en un gran obstáculo para lograr la integración de una personalidad adulta y funcional. (Villanueva 2013, p.466)

2.3 Disociación como mecanismo defensivo

La acomodación descrita por Summit se produce cuando se instala como mecanismo defensivo la disociación. El yo se defiende a través de este mecanismo defensivo (Losada y Porto, 2019). El niño no encuentra salida frente a lo que le está ocurriendo, presentándose sentimientos ambiguos frente al abusador, por un lado sentimientos de amor, de cariño y por otro sensaciones de rechazo, ya que la persona que debería cuidarlo es la que le está haciendo daño. Es así entonces que el niño recurre a la disociación, que le posibilita como plantea Tuana (2009) “atravesar la situación de abuso dejando su cuerpo a merced del abusador y colocando su cabeza muy lejos de allí” (p.31).

Frente a la negación de los padres de la situación abusiva, existe mayor posibilidad que el niño recurra a la disociación como mecanismo, incrementándose aún más cuando el abusador es visto por la sociedad como alguien exitoso, bueno, padre de familia (Intebi, 2008). Baita y Moreno (2015) sostienen que la disociación no solo influye en el develamiento del AS sino también en la retractación. Enfatizan en que la disociación no empieza una vez develado el abuso, sino que este mecanismo forma parte de las estrategias que utiliza el niño para su

supervivencia. Como se ha expresado anteriormente, la mayoría de las veces el niño no puede escapar físicamente de su ofensor, utilizando como forma de huir de la situación el “escaparse con la mente” (Baita, 2005).

Los niños tienden a separar sus experiencias traumáticas de los demás acontecimientos de la vida cotidiana. Al no poder impedir el abuso el niño acepta y se propicia toda la culpa, adjudicándose la maldad y la creencia de que por este motivo le ocurre lo que está pasando (Castañeda, 2010).

Intebi (2008) expresa que cualquier persona que padece un hecho traumático y que no tiene la capacidad psíquica para poder elaborarlo recurre a este mecanismo “separando los hechos reales de los sentimientos que le generan” (p.54), lo cual le asegura a la persona que esas emociones no aparecerán de forma continua irrumpiendo en su diario vivir y le permitirán que esos recuerdos estén, pero no alteren el general funcionamiento.

Cafaro (2009) respecto de la disociación menciona que “cuando la disociación es exitosa, la consecuencia es la fragmentación de la personalidad donde puede coexistir y ser desplegadas por una misma persona facetas diferentes de personalidad” (p.78). Si este mecanismo se prolonga en el tiempo y es utilizado como la única forma de afrontar experiencias traumáticas, trae como resultado graves trastornos de personalidad.

Capítulo 3

Develamiento y Relato

3.1 Formas del develamiento y construcción del relato

Retomando lo mencionado en el capítulo anterior el “develamiento tardío y poco convincente” forma parte de uno de los patrones conductuales descritos por Summit, como una de las consecuencias propias del abuso sexual y es considerado por Baita y Moreno (2015) como la cuarta fase dentro de la dinámica del ASI.

Summit (1983) considera que la mayoría de los casos de ASI no son revelados más allá del núcleo familiar, señalando que “los casos tratados, informados o investigados son la excepción y no la norma” (s.p). Generalmente el develamiento se produce como resultado de conflictos familiares, o porque fue descubierto por alguna persona ajena o no al núcleo familiar. Si el develamiento se produjo como consecuencia de una pelea familiar o porque falló el mecanismo de acomodación, esto significa que el abuso viene perpetuándose durante años. El autor considera que la víctima permanece en silencio hasta llegar a la adolescencia, y que lo rompe cuando tiene la capacidad de enfrentar al poder del ofensor. London, Bruck, Ceci y Shuman (2005) por su lado señalan que generalmente los niños no suelen develar con claridad las agresiones sexuales, sino que lo hacen de manera progresiva, ya que relatan tarde los hechos y no de forma completa, llegando también a retractarse de lo revelado.

El develamiento del ASI es considerado por Baita y Moreno (2015) y en consonancia con London et al. (2005), como un proceso, es decir, y en palabra de las autoras “no es un acto único” (p.32), se produce de forma progresiva, ya que no es contado de una sola vez, ni relatado exacto a como ocurrió en el tiempo. Para Gutiérrez, Steinberg y Capella (2016) se produce el develamiento, cuando el evento es puesto en palabras por parte de la víctima o cuando se produce el descubrimiento del abuso por parte de un adulto que nada tiene que ver con los hechos abusivos. Es así que para los autores el develamiento desembocará en una denuncia judicial, donde el niño pueda ser protegido a través de la intervención de las instituciones. Por tanto, Baita (2008) considera al develamiento cuando el niño pone en palabras lo sucedido o por una “conducta explícita” que manifiesta, en lo que respecta al relato refiere que “no lo va a relatar como un cuento, sino que la referencia aparecerá de golpe, de manera fragmentaria. El chico no se sienta a narrar una historia” (p.47).

Capella (2010) a partir de una revisión bibliográfica internacional y de su experiencia clínica en Chile, propone diferentes formas por las cuales el abuso sexual es develado. A su vez, realiza una clasificación respecto a quién va dirigida principalmente esa develación y en qué momento es revelado, nominándolo como el momento de latencia, es decir desde cuando comenzaron las agresiones hasta ser develado. La autora refiere a la “premeditación o espontaneidad” como una de las formas del develamiento, por la cual es el propio niño quien cuenta lo que está ocurriendo. Otra forma sería por incitación, debido a la ocurrencia de un acontecimiento que se produjo alrededor del niño y desencadenó el relato. Puede darse también de forma accidental ya que puede ser descubierto por otra persona ya sea por huellas físicas o por descubrir al agresor en la situación. Finalmente puede ser develado ya sea, a partir de preguntas llevadas a cabo por personas próximas a la víctima o no, producto de notorios cambios que puedan ocurrir en la conducta o en el ánimo del niño; así como por la sospecha por la cual se supone que pueden estar ocurriendo estas agresiones, pero no se tiene un relato del niño de lo que está ocurriendo. Barudy (1998) sostiene que existe un factor fundamental por el cual el niño/a revela el abuso de forma premeditada, aludiendo que “el elemento que nos parece determinante es que el niño o niña se atreve a hablar cuando su situación se le hace insoportable, cuando se siente prisionero de un conflicto de pertenencia” (p.213). Refiere a que los niños que se encuentran en edades que van de los 2 a los 10 años revelan el AS, debido al dolor que le provoca la penetración, por ejemplo. Y agrega “el niño divulga un abuso para resolver un problema que en ese momento le parece prioritario: el dolor” (p.213). En los adolescentes generalmente se origina el develamiento debido a “un conflicto de autonomía, que es resultado de una crisis de pertenencia entre su familia y los miembros de su entorno” (p.213).

El niño sabe qué consecuencias puede traer la develación del abuso, principalmente porque el abuso se caracteriza por las amenazas para imponer el secreto, por tanto, necesita una motivación firme para contar lo sucedido, aunque en palabras de Baita (2008) esas motivaciones suelen ser muy inocentes. Muchas veces sucede una revelación porque una “acción concreta de su vida cotidiana se juntó en su recuerdo con una acción concreta de la vida oculta de la relación que tenía su ofensor” (p.49), la víctima une las dos cosas y cuenta la situación.

En lo que respecta a las personas que va dirigido el develamiento Capella (2010) señala que generalmente el abuso es contado a una persona adulta que forma parte del núcleo familiar

o a un sujeto que forma parte del círculo más cercano de la víctima pero que no comparte lazos sanguíneos, así como también a un par, es decir, a un niño/a de la misma edad del sujeto agredido que puede formar parte de la familia o no. Rozanski (2003) en consonancia sostiene, que los principales ámbitos en los que se produce el develamiento pueden ser su casa, la escuela o a profesionales en el sistema de salud. La víctima devela el abuso en lugares en los que se siente escuchado, comprendido y contenido (Capella, 2010).

Existen tres momentos en los que el abuso puede ser develado, inmediatamente luego de haber ocurrido los hechos, considerando horas o días; de modo tardío, cuando pasan más de seis meses luego de las agresiones y finalmente demorada, es decir entre la semana y los seis meses luego de ocurridos los hechos (Capella, 2010 y Arredondo, Saavedra, Troncoso y Guerra, 2016). Otros autores señalan también que el niño puede llegar a develar el abuso cuando tiene temor a que algún hermano menor pueda pasar por la misma situación (Glaser y Frosh, 1997).

Diversas investigaciones coinciden en que existen múltiples factores que no permiten que el niño revele el abuso, Urra (2011) considera que el sentimiento de miedo, culpa y vergüenza, así como el temor a no ser creídos son algunos de estos. También señala que cuando son niños muy pequeños pierden credibilidad debido a que no pueden expresarse ya que sus limitaciones verbales se lo impiden. Siguiendo esta misma línea, Tamarit, Abad y Hernández (2015) consideran que dentro de las principales causas por las que los abusos no son denunciados o revelados, son la relación entre víctima-victimario, donde cuando este es un miembro de la familia resulta más difícil su denuncia o revelación, a su vez el miedo al castigo por parte del ofensor o el considerar que la situación abusiva forma parte de lo privado. La poca credibilidad y confianza al sistema de justicia forma parte también de otra de las dificultades en el momento de denunciar. Sin embargo, cuando el abuso es cometido por sujetos que no forman parte del núcleo familiar o son totalmente desconocidos aumenta la probabilidad de que sean denunciados. En esta misma línea, Malloy, Lyon y Quas (2007) señalan que una de las principales cuestiones por las que el niño no devela de inmediato, se encuentra asociada a la protección tanto del ofensor como de la familia por parte de la víctima.

Se considera importante resaltar que para poder determinar si existió o no abuso sexual, no existe una delimitación concreta de indicadores psicológicos específicos que lo determinen. Según las consideraciones de Baita (2008) cuando ocurre una situación abusiva, los indicadores que suelen aparecer no son específicos de ASI, por ello, si aparecen conductas que muestran

que algo está ocurriendo en ese niño/a, se debe establecer el momento y el tiempo en el que comenzaron, así como también si esa conducta se dio en otras ocasiones. Sin embargo, según Faller citada en Baita (2008) existen tres conductas sexuales de alta especificidad como indicador de ASI, ellas son el conocimiento sobre sexualidad no acorde a la edad del niño/a, las conductas sexualizadas y la interacción sexual con pares. Así como dichas conductas, el relato es considerado como uno de los principales indicadores psicológicos específicos de ASI, donde, según lo señalan Baita y Moreno (2015), la puesta en palabras por aparte de la víctima sobre lo que ocurrió, y que esta sea adecuadamente *recogida* y *valorada* podrá aportar datos importantes para el diagnóstico de ASI. No obstante, las autoras plantean que es necesario también la valoración de otros indicadores como pueden ser los conductuales, psicológicos, físicos para completar el diagnóstico. Baita (2008) considera al relato como “la gran joya de las intervenciones” (p.47). Por su parte, Intebi (2008) señala que, si bien el relato es uno de los principales indicadores, generalmente “el relato espontáneo de los niños o el recuerdo infantil de los adultos” (p.227), resultan muy cuestionados, ya que produce menos sufrimiento pensar que forman parte una fantasía o un invento de la víctima.

Resulta de gran relevancia tomar en consideración los aportes de Volnovich (2006) sobre el relato, el cual señala que este “está siempre acotado por la particular relación del niño con la palabra y el lenguaje” (p.121). En este sentido, García (s.f) sostiene que a ciertos niños se les imposibilita poner en palabras los hechos que le han ocurrido, aunque si son su cuerpo y sus conductas los que delatan la situación, pero existen otros que sí pueden hablar de la situación abusiva. Si al niño se “le permite contar su propia historia con sus propias palabras y sus propios términos, pueden dar testimonios altamente precisos de cosas que han presenciado o experimentado, especialmente si para ellos son personalmente significativas o emocionalmente remarcables” (Berlinerblau, 2005, p.54).

La importancia de la credibilidad en el relato, radica en que cuando se producen los hechos abusivos generalmente acontece sin la presencia de testigos o porque raramente provoca evidencia física (Berlinerblau, 2005). El agresor, generalmente elige determinados momentos para poder llevar a cabo las agresiones, como pueden ser cuando se encuentran solos en la casa, ya que el ofensor queda a cargo del niño, o en circunstancias en las cuales el resto de los miembros de la familia se encuentran durmiendo (Baita y Moreno, 2015). Por ello, es fundamental para el proceso judicial la puesta en palabra de los hechos abusivos y no ponerlo en dudas, ya que constituyen una evidencia fundamental para la investigación (Berlinerblau,

2005). Siguiendo esta misma línea Gutiérrez, Steinberg y Capella (2016) señalan que la mayoría de los casos de AS que son denunciados al no contar con suficiente evidencia física o médica, ocasionan dificultades para los profesionales en su valoración. Por otra parte, cabe destacar también la importancia que tiene para el niño que su relato sea creído y no puesto en dudas por parte de su familia, ya que según las consideraciones de Urra (2011) esto producirá mejores resultados en su recuperación. Para Baita y Moreno (2015) resulta de gran relevancia el apoyo de la madre en situaciones de develamiento, ya que ayudará al niño también a que posteriormente no se produzca una retractación.

Por otra parte, Rozanski (2005) sostiene que como consecuencia del develamiento se origina dentro de la familia una crisis, debido a que la situación de abuso genera vergüenza en el entorno, temor a que sean juzgados a nivel judicial o miedo a las separaciones. Baita y Moreno (2015) en consonancia señalan que esta crisis familiar que se produce genera una perturbación emocional en el niño/a víctima, lo que denomina como un “conflicto de lealtades”, ya que, “no están en juego sólo las relaciones afectivas del niño con el ofensor sino también de este con los otros miembros de la familia” (p.42).

3. 2 Del develamiento a la denuncia penal

El develamiento se podría constituir entonces como el primer paso para la denuncia y por tanto para la intervención judicial. “Es importante considerar que denunciar es ante todo poner la máquina judicial en marcha, y esta máquina juzga, daña, altera la existencia de aquel que pasa a través de ella” (Di Lorenzo y García, 2010, p.68). Al respecto, Rozanski (2003) considera al develamiento como sumamente relevante para poder intervenir rápidamente y a su vez poder proteger de forma inmediata, eficaz e integralmente a la víctima.

La denuncia se considera como el proceso por el cual las autoridades correspondientes toman conocimiento de los hechos sucedidos y a partir de ello se produce el proceso de investigación, así como también tienen el deber de proteger al sujeto involucrado, y a su vez prevenir, impidiendo que la víctima se encuentre expuesta a ningún riesgo o daño que pueda aparecer (Viar, 2006). La denuncia es para Urra (2011) un proceso por el cual genera en el niño pasar por varias situaciones que le provocan estrés, debido principalmente a que el niño se va a encontrar sometido a diversas declaraciones o a tener que testificar en el juicio, así como también por las consecuencias que puede traer para el ofensor dicha denuncia ya que muchas veces es alguien por el que el niño siente gran afecto. Considera que el niño va tener que pasar

por diversas instancias las cuales lo sitúan en un lugar de revictimización o victimización secundaria. La revictimización es considerada por Dupret y Unda (2013) como: los maltratos a los que son sometidos tanto el niño víctima como su familia durante las intervenciones de las intuiciones luego de haber radicado la denuncia ya sea por abuso sexual o por diversas formas de violencia.

Para que el niño pueda acceder al sistema de justicia, es necesario que el adulto no abusador efectúe la denuncia (Jofré, 2017). Generalmente la denunciante es la madre del niño victimizado, así como también alguien que pertenezca al círculo materno, principalmente aquella que escucho lo que le contó el niño y a su vez lo ayudó a ponerlo en palabras, lo que muchas veces para el sistema de justicia puede ser considerado como inducción siendo, por tanto, descalificado. Cuando se produce la denuncia dichas personas tienen que poder demostrar que están diciendo la verdad, y de alguna manera genera para esta una revictimización (Volnovich, 2006).

En Uruguay a partir del código de proceso penal vigente desde el año 2017, en su artículo 213 propone la prueba anticipada como una forma de evitar la revictimización y así poder impedir que la víctima tenga que declarar en dos momentos ya sea, en la investigación preliminar y/o en el juicio oral. Dicha prueba es considerada como “la declaración de las víctimas de delitos sexuales, menores de dieciocho años, personas con discapacidad física, mental o sensorial”. Esto significará que esta prueba servirá para todas las instancias del proceso y por tanto será incluida en el juicio oral, por lo cual debe ejecutarse de la forma que se exige para este (Fiscalía General de la Nación, 2017, Instrucción n° 7).

En lo que respecta a las pericias en nuestro país, si bien, “la realización de evaluaciones periciales psicológicas y o psiquiátricas no es imperativo ni necesario para todas las causas investigadas de delitos sexuales” (Fiscalía General de la Nación, 2018, Instrucción n° 8), deben ser efectuadas por profesionales calificados y formados para su realización incluyendo en la formación una perspectiva de género. En el caso en el cual sea necesario la realización de pericias, debido a que la justicia tiene como objetivo proteger al niño frente a estas situaciones, la pericia psicológica que se le haga tiene que tener como objetivo poder conseguir la mayor evidencia, así como también reducir el daño que pueda provocar en el niño (Di Lorenzo y García, 2010). Echeburúa y de Corral (2005) expresan que el pedido de una pericia tiene como finalidad determinar el daño que se le ha producido a la víctima como resultado del delito, así como también validar su testimonio principalmente en casos de delitos sexuales.

Marín, Holmes, Guth y Kovak citados en Di Lorenzo y García (2010), señalan que “el libre testimonio del niño es en general muy preciso, generando dudas en cuanto a esta precisión cuando la entrevista es dirigida a través de la realización de preguntas” (p.68). Mientras tanto, Berlinerblau (2005) refiere a que “las preguntas dirigidas pueden llevar a errores en los relatos de los niños” (p.55). Principalmente los niños más pequeños tienden a ser fácilmente “sugestionables” cuando las preguntas que se le realizan provienen de autoridades, así como también a dar falsos testimonios a partir de preguntas sugerentes que tienden a confundirlos. A los preescolares particularmente les resulta más difícil poder resistir a los requerimientos de la entrevista. En los niños que tienen hasta 3 años de edad no se puede esperar que den un relato *detallado y preciso*, desde los 3 a los 6 años sus relatos pueden ser muy *contaminados* ya sea por las personas que realizan las intervenciones como también por los adultos referentes. A partir de los 6 hasta los 9 son más *resistentes* a las preguntas sugestivas, desde los 9 años son muy poco influenciados y desde los 12 años tienden a actuar igual que los adultos siendo mucho más resistentes a la sugestión (Intebi, 2011).

Resulta relevante hacer énfasis en la importancia que adquiere la memoria de los niños, es decir, los datos que pueda proporcionar van a estar sujetos a su capacidad de recordar (Berlinerblau, 2005). Por esta razón y como señala Intebi (2011) “es fundamental conocer cómo funciona la memoria de los niños y de los adolescentes, así como los factores que pueden facilitar o perjudicar la calidad de un relato testimonial, en cuanto a la precisión de su declaración” (p.203). Así como también tomar en consideración la etapa del desarrollo en la que se encuentra el niño, ya que, “puede imponer restricciones a su capacidad de memoria” (p.736) o tender a la “fabulación” confundiendo fantasía con realidad debido a su forma de comprenderla, “así como propiciar la inducción de un testimonio viciado por parte de un adulto” (Cantón y Cortés citados en Echeburúa y Subijana, 2008, p.736). Como lo expresa Berlinerblau (2005) “habrá que captar el lenguaje del niño y adaptarse a él según su nivel de maduración y desarrollo cognitivo para facilitar su comunicación” (p.55).

Las consideraciones evolutivas son cruciales en la determinación de la competencia de un niño para testificar. La edad cronológica, el nivel de funcionamiento psicosocial, el estado mental y emocional, así como también la naturaleza y cualidad de la dinámica y el compromiso familiar, tienen una influencia decisiva en la capacidad del niño testigo para satisfacer los elementos estándar. El contexto mismo de la entrevista puede ser determinante. La intimidación no sólo conduce a los niños a encerrarse y responder

cada vez menos a las preguntas; también puede incrementar su subjetividad. (Berlinerblau, 2005, p.55)

En consonancia con lo anteriormente expresado Volnovich (2006) también pone énfasis en la importancia del contexto en la realización de una pericia, y señala que existen niños que en ciertas instituciones pueden contar abiertamente lo sucedido mientras que en otras lo niegan y expresa que “la cámara Gessel y sus sucedáneos, si bien pueden ayudar mucho a la revelación y evitar posteriores revictimizaciones, ponen al niño frente a una cámara de tv lo que incide decididamente en su actitud frente al perito” (p.125).

El develamiento por tanto necesita de un tiempo adecuado para el niño, para que pueda sentirse en confianza y así poder sentirse seguro de relatar lo sucedido frente a las personas que le brinden esa seguridad, ya que como se ha venido mencionando muchas veces es un secreto guardado por años (Echeburúa y Subijana, 2008). “Los niños y adolescentes no suelen informar todos los detalles de los abusos padecidos en una sola entrevista o de una sola vez: deliberadamente se guardan y/o minimizan la información que aportan” (Intebi, 2011, p.75). Así como también no tienden a dar vastas explicaciones sobre lo sucedido, debido al silencio y al secreto que los acomoda como lo ha descrito Summit (Intebi, 2011).

Como se ha venido mencionando anteriormente el ASI, no provoca síntomas que sean altamente específicos de abuso, por tanto, los peritos no pueden determinar sólo con la presencia de algunos síntomas si existió o no abuso (Di Lorenzo y García, 2010). Tampoco existen muchas veces evidencia física ya sea porque la denuncia no se realizó de inmediato o porque solo hubo tocamientos y no hubo penetración (Berlinerblau, 2005). Por tal motivo se hace necesario resaltar la gran importancia que tiene el relato y el testimonio del niño en instancias judiciales, ya que como consideran Echeburúa y Subijana (2008) se constituye como la única forma de probar lo ocurrido, por lo cual “se debe intentar obtener una declaración lo más exhaustiva posible sin influir en el relato del niño, buscando minimizar el riesgo de contaminación” (Di Lorenzo y García, 2010, p.70).

En síntesis, Sorenson y Snow citadas en Baita y Moreno (2015) coinciden en determinar al develamiento como un proceso, por el cual en un primer momento el niño niega haber sido victimizado sexualmente, luego devela a partir de un relato más concreto las agresiones, pudiendo llegar a ocurrir que se produzca una retractación de los dichos para luego volver a afirmar lo relatado.

Capítulo 4

Retractación

4.1 Puntualizaciones sobre la retractación y sus factores

La retractación forma parte, así como el develamiento, de las consecuencias propias del ASI, siendo esta la última etapa del síndrome de acomodación (Summit, 1983). Ocurre como resultado del develamiento y las reacciones frente a este, promovido por diversos factores que llevan al niño a retractarse. Es así que nos preguntamos ¿porque luego de una revelación el niño/a puede retractarse de lo dicho?

Para Rozanski (2008) la retractación se produce “como una consecuencia lógica de la vulnerabilidad de la criatura” (p.33). Se entiende a la retractación como “el comportamiento de niños, niñas o adolescentes que habiendo denunciado un acto abusivo o de maltrato en cualquiera de sus formas, cambian dicho relato al momento del levantamiento de un testimonio formal. Esto puede suceder en diferentes ámbitos institucionales” (Organización de los Estados Americanos, s.f, s.p). Para Baita y Moreno (2015) se produce la retractación cuando el niño/a se arrepiente y niega lo dicho en un principio. Esta puede ser parcial, esto quiere decir que solo se retracte de una parte de lo dicho o puede ser total, que niegue totalmente todo lo sucedido. Suelen explicar su retractación diciendo que fue un error expresando “me equivoqué”, pueden tender a las minimizaciones diciendo “era un chiste”, así como también aludiendo a que no saben por qué lo dijeron o utilizando la disociación “no me paso a mi le paso a otra”. En palabras de Intebi (2008) la retractación se configura como “un aspecto bien conocido y temido por los especialistas porque se transforma en otro punto de descrédito para la criatura” (p.154).

Diferentes factores son los que pueden dar lugar a la retractación, siendo el sentimiento de culpa o la obligación de mantener protegida a la familia, ya que se sienten totalmente responsables de que se destruya o se proteja a la familia. A su vez, los descubrimientos de la veracidad de las amenazas implantadas por el agresor y que el niño se dé cuenta que estas se cumplen o pueden cumplir, forman parte también de los principales factores (Summit, 1983).

La actitud que tome el adulto no agresor que suele ser principalmente la figura materna; y la postura que tome suele ser fundamental y de gran importancia en todas las fases del proceso. Frente al develamiento, es uno de los elementos fundamentales para que el niño pueda sentirse seguro, protegido y así poder relatar los hechos, si esto no sucede y el relato del niño

es descreído y por tal motivo pierde su apoyo y debe ser institucionalizado, lleva al niño a retractarse y así disminuir toda consecuencia negativa que traiga para él y su familia su relato. Se entiende que esta actitud de la madre coloca al niño en un lugar de revictimización, ya que cabe la posibilidad de que lo exponga a que se puedan seguir repitiendo los abusos y por tanto se agraven las consecuencias traumáticas para el niño/a (Baita y Moreno, 2015). “La respuesta que brinde el entorno es clave para prevenir la retractación” (Tuana, 2009, p.34). Es decir, si el niño es descreído existen grandes posibilidades que se produzca la retractación.

Según las apreciaciones de Baita y Moreno (2015) la retractación también se puede producir como consecuencia de una incorrecta intervención de las personas que son responsables de esta. “Si la persona que entrevista al niño tiene una postura negadora, incrédula o maneja las preguntas de manera incorrecta, el niño puede retractarse al percibir que no será creído, y por lo tanto tampoco será protegido” (p.142).

En síntesis, las presiones a las que son sometidos los niños, ya sea por la familia, el ofensor, así como también por los profesionales llevan al niño a desdecir lo dicho inicialmente, lo cual le produce que se pueda retornar al equilibrio familiar (Monteleone, 2009). En concordancia, Barudy (1998) señala que “la descalificación del discurso y de la persona de la víctima, las acusaciones que tienden a señalar a la víctima como culpable o la negación de la evidencia de los hechos” (p.214), son algunas de las presiones y amenazas a las que se encuentra sometido el niño y lo llevan a la retractación.

Es así entonces que la fase de retractación descrita por Summit es muy habitual que se produzca en situaciones de abuso sexual, cuando se produce el develamiento del secreto, este provoca para el niño consecuencias muy dolorosas que lo llevan a la retractación de lo dicho (Tuana, 2009), por lo que “la retractación es parte del fenómeno del abuso infantil” (Rozanski, 2008, p.32).

4.2 Efectos de la retractación en el marco del sistema judicial

En lo que respecta a la retractación y el sistema de justicia, Monteleone (2009) refiere que la situación se vuelve mucho más difícil según la etapa en la que se produzca la retractación. La mayoría de las veces las retractaciones se producen principalmente en el juicio oral, por tanto, si esto ocurre, los jueces tienen que proporcionar una resolución de inmediato y tienden a resolver que dicho delito no ocurrió y trae como consecuencia que el imputado sea

liberado. Diversos autores sostienen que generalmente los jueces no toman en consideración que la retractación “es una de las etapas casi obligatoria por la cual atraviesa un menor abusado” (p.1). Es así que se hace necesario que en esta fase el niño se sienta aún más contenido ya sea por todas las partes que conforman al sistema de justicia, así como también por su familia y así “sostener lo que han relatado” (Monteleone, 2009, p.1).

Se considera fundamental señalar que, para entender a la retractación, es imprescindible conocer cuál es la dinámica del ASI, y como señala la OEA (s.f) que jueces, fiscales, abogados, así como también familiares y el entorno del niño estén sensibilizados y familiarizados en esta temática. Ya que, y como lo expresa Tuana (2009) “los procesos judiciales suelen ser altamente estresantes y penosos para los niños y niñas, muchas veces se encuentran con profesionales sin formación en el tema que niegan la ocurrencia del problema” (p.34). Uno de los motivos por los cuales se puede producir la retractación es justamente el que tiene como objetivo finalizar con el sufrimiento, el estrés, que produce para el niño transitar por el proceso penal (Perazza y Gurgitano, 2017). En consonancia, Monteleone (2009) expresa que “frente a las presiones judiciales los niños descubren que la retractación es el camino para retroceder respecto de aquello que añade tanto dolor” (p.4).

Monteleone (2009) sugiere que en la práctica se suele observar que si la retractación se produce hace que sea aún más creíble que la propia denuncia de abuso. En este sentido, es imprescindible hacer énfasis en que, si el niño se retracta de lo dicho, esto no significa que haya mentido sobre lo dicho o que los hechos no sucedieron. Ya que es muy poco probable que un niño mienta sobre lo relatado y algunas investigaciones así lo señalan “es prácticamente imposible que un niño de corta edad logre mentir respecto a un hecho de estas características y mantenga su relato en el tiempo” (p.4). Baita y Moreno (2015) sostienen que lo que ocurre muchas veces es que tanto para las personas que realizan la entrevista y como para los agentes intervinientes, si la retractación se produce, “no valoran el alegato inicial”. Para Intebi (2012) resulta de gran relevancia que si se produce una retractación “no se invalide lo que el niño/a o adolescente ha revelado. Por el contrario, se recomienda valorarla siguiendo los mismos lineamientos y precauciones que se utilizan para confirmar o descartar la revelación de los abusos” (p.22).

En concordancia, Deus (2009) señala que “la retractación, en realidad, debe ser considerada como una confirmación de la existencia del abuso, ya que es una etapa propia del

proceso psicológico por el que atraviesa el niño” (p.92). Es también Rozanski (2003) el que expresa que la retractación es un indicador de que el abuso ha existido, y en palabras del autor: una retractación fuera de todo contexto, y teniendo en cuenta lo dicho acerca de la presión sobre la víctima, en muchos casos funciona como AVAL del resto del cuadro y debe ser valorado como tal en el momento de dictarse sentencia. En estos casos, la retractación en el juicio, en vez de llevar a una "duda que no es posible superar" -como se suele argumentar-, es el resultado lógico y CONFIRMATORIO de la situación de abuso que ha sufrido la víctima. (p.167)

Cuando la retractación se produce genera para la figura no ofensora, generalmente la madre, cierto alivio, así como también que el ofensor sea perdonado por lo que se ha dicho sobre él, resultándoles mucho más fácil aceptar que los niños se desdigan a poder seguir con una investigación más profundamente de lo dicho (Intebi, 2008). Es así que, y como lo plantea Summit (1983) “se restaura el precario equilibrio familiar. Los niños aprenden a no quejarse. Los adultos aprenden a no escuchar. Y las autoridades aprenden a no creerle a los niños rebeldes quienes tratan de utilizar su poder sexual para destruir” (s.p). En consonancia, Baita y Moreno (2015) sostienen que esta reacción de la familia muestra claramente el funcionamiento incorrecto de esta, y agregan que lo que no se puede admitir es que los sujetos que intervengan en estas situaciones reaccionen con alivio frente a la retractación, y que no se tome a esta como una forma de pensar que el AS no se produjo, sino “como la evidencia de un nivel de disfuncionalidad tan grande en la familia de la víctima que hace necesario redoblar los esfuerzos de protección” (p.67).

Es importante hacer énfasis en que la instrucción n° 8 de la Fiscalía General de la Nación en lo que refiere a los lineamientos sobre delitos sexuales y lo que respecta a la retractación en el anexo n° 3 de dicha instrucción, toma los aportes de Rozanski, interpretando a la retractación “como un indicador confirmatorio de la violencia sexual” (p.1).

En síntesis, tanto las denuncias como los testimonios falsos son muy poco común que ocurran, no obstante, y en consonancia con lo que se ha venido mencionando la retractación si se da muy comúnmente en niños abusados sexualmente que se encuentran presionados tanto por su familia, así como también por el sistema de justicia (Echeburúa y de Corral, 2005). Los niños tienen más tendencia a negar aquellas situaciones que les han resultado traumáticas a realizar afirmaciones que son falsas sobre este tipo de situaciones (Echeburúa y Subijana, 2008).

Consideraciones finales

El abuso sexual infantil se sustenta por las relaciones de poder que se constituyen entre víctima-victimario, problemática que atraviesa toda cultura y sociedad, debiendo interpelarnos, especialmente como psicólogos; es así que se hace imprescindible poder visibilizarla y romper con algunos mitos contruados. Lo silenciado y oculto a nivel social, se encuentra rodeado por los diversos prejuicios y el gran desconocimiento asociado principalmente a las particularidades y singularidades de este tipo de delito. Se destaca especialmente la falta de conocimiento en relación a las conductas sexualmente abusivas, así como también la dinámica propia de este tipo de maltrato, desconocimiento que deviene en una revictimización al cuestionar a las víctimas expresando ¿por qué no habló antes o no se denunció antes? A su vez el ASI queda oculto ya que generalmente ocurre dentro del ámbito familiar y como consecuencia es poco denunciado por el movimiento que puede generar dentro de las mismas y por ser considerada la familia como un “ámbito privado” impidiendo que salga de allí.

El interés por la temática elegida para esta producción monográfica estuvo siempre presente, ya que en lo personal me interpela de manera recurrente, pero también a lo largo del transcurso de la formación, considerando que se le brinda un lugar limitado desde los contenidos curriculares. Aun así y también existiendo profusa producción bibliográfica, queda un gran camino por recorrer, y la necesidad de seguir trabajando, siendo por tanto un gran desafío para los profesionales. Lo mencionado se desprende de una mirada pre profesional de la Psicología, desde donde pude vislumbrar que en la práctica siguen habiendo instalados en diversos ámbitos -ya sea jurídico, social, profesional, así como familiar- la visión adulto céntrica del problema, creyendo que los niños deberían responder como adultos frente a las situaciones abusivas.

En lo que respecta a las expectativas puestas en este trabajo, considero que se cumplieron ampliamente, no solamente por el recorrido teórico sino también porque me ha permitido romper con mis propios prejuicios, sirviéndome así para poder situarme de otra forma en la futura práctica profesional, desde una posición ética frente a un tema tan doloroso con consecuencias tan devastadoras como es el abuso sexual infantil. Teniendo en cuenta que el niño frecuentemente se encuentra totalmente desprotegido, solo frente al sufrimiento, y como consecuencia tendrá que acomodarse a la situación, desplegando conductas y poniendo en marcha mecanismos defensivos como la única forma y salida que tiene de poder sobrevivir a

la situación, es que será clave desplegar mayores niveles de comprensión y formación en aquellos que podamos significar un apoyo para los mismos. Aun así, no hay que olvidar que dichas conductas pueden traer consecuencias negativas para el niño, relacionadas a un mayor descreimiento luego del develamiento. Por tanto y en lo que refiere al Síndrome de Acomodación, considero de gran importancia que sea transmitido como insumo para los profesionales para así poder explicar frente a la justicia, la familia, la sociedad en general la dinámica del ASI y porque los niños, en la mayoría de los casos tardan en revelar lo sucedido.

Es fundamental destacar la relevancia que tiene la creencia del relato por el adulto no ofensor, no solamente porque es uno de los principales factores que sirven al niño para la reparación del daño causado, sino también para que no se produzca una posterior retractación. La importancia que adquiere el darle un lugar en el que pueda ser escuchado y contenido es de gran significación para el niño ya que para que se produzca el develamiento y el relato ha transitado por mucho sufrimiento y el descreimiento lo llevaría a que sean cada vez mayores las consecuencias, así como también la confirmación de todo lo que el agresor ha impuesto sobre él.

Si bien ha habido avances en el lugar que ocupa el niño/a en la sociedad, en las instituciones, en normativas, políticas públicas, en el ámbito penal, en lo que respecta al lugar que ocupa como víctima del delito pasando de ser objeto de prueba a sujeto de derecho, aun así, sigue habiendo un gran desconocimiento, falta de formación y quizás de interés por esta problemática, es decir en la práctica todavía sigue habiendo grandes agujeros. Considero que la denuncia y el proceso judicial son instancias de gran relevancia como parte también de la reparación del daño a las víctimas de este tipo delito, por tanto, deben ser debidamente cuidados y protegidos. La importancia de valorar realmente al niño como sujeto de derecho y no solo como una víctima más, sino considerar el valor subjetivo de la experiencia, es decir, cómo el sujeto ha atravesado y vivido estas situaciones que trae aparejado tanto sufrimiento.

Considero también que la presentación de este trabajo tiene como finalidad, servir de insumo para otros profesionales, así como también para todos los actores sociales, invitándolos a la reflexión principalmente de cómo nos posicionamos frente al develamiento de los niños frente a estas situaciones, y la tendencia de culpabilizarlos, responsabilizarlos justificando muchas veces al agresor y como consecuencia apoyando los hechos. Así como también desde mi lugar aportar para que se le dé voz aquellos que han sido silenciados o que su historia ha sido descreída.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Abelleira, H. (2009). El abuso sexual infantil en la familia: catástrofe en los vínculos, complejidades del abordaje interdisciplinario. *Revista de Psicoanálisis con Niños y Adolescentes*, vol.13, (pp.34-45). Recuperado de: http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/bitstream/handle/123456789/808/El_abuso_sex_infantil_en_la_familia.pdf?sequence=1
- Arredondo, V., Saavedra, C., Troncoso, C. y Guerra, C. (2016). Develación del abuso sexual en niños y niñas atendidos en la Corporación Paicabi. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol.14 (1), (pp.385-399). Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v14n1/v14n1a27.pdf>
- Baita, S. (2005). Defensa disociativa en niños y adolescentes que sufrieron abuso sexual infantil. *Sexto congreso virtual de psiquiatría*. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/elmundodelosasi/defensa-disociativa-en-nios-y-adolescentes-que-sufrieron-abuso-sexual-infantil-por-sandra-baita>
- Baita, S. (2008). El relato de los niños, niñas y adolescentes. Informes periciales. En: *Jornadas de intercambio interdisciplinario sobre abuso sexual a niños, niñas y adolescentes*, (pp. 41-88). Montevideo: UNICEF. Recuperado de: https://www.bibliotecaunicef.uy/index.php?lvl=author_see&id=155
- Baita, S. y Moreno, P. (2015). Abuso sexual infantil. *Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia*. Uruguay: UNICEF, FGN, CEJU. Recuperado de https://www.unicef.org/uruguay/spanish/Abuso_sexual_infantil_digital.pdf
- Bajar, M. (2015). Abuso sexual infantil como una forma de maltrato. *VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.aacademica.org/000-015/550.pdf>

- Barudy, J. (1998). *El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato Infantil*. Barcelona: Paidós.
- Bellinzona, G., Decuadro, M., Charczewski, G., y Rubio, I. (2005). Maltrato infantil y abuso sexual. Análisis retrospectivo de las historias clínicas de niños internados en el centro hospitalario Pereira Rosell en el período 1/1998-12/2001. *Revista Médica del Uruguay*, vol.21(1), (pp.59-67). Recuperado de: <https://www.rmu.org.uy/revista/2005v1/art8.pdf>
- Benítez, F., Cantón, D., y Delgadillo, L. (2014). Caracterización de la violencia sexual durante la infancia y la adolescencia. *Psicología Iberoamericana*, vol. 22, núm. 1, (pp. 25-33) Universidad Iberoamericana, Ciudad de México Distrito Federal, México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1339/133944229004.pdf>
- Berlinerblau, V. (2005). Evaluación psiquiátrica forense de niños y niñas ante denuncias de abuso sexual. En E. Giberti (Comp.). *Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes*, (pp. 51-77). Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Cafaro, L. (2009). Juicios y prejuicios en torno del tema del abuso sexual infantil. Algunos aportes para su comprensión. *Revista Fronteras*, n.5, (pp.73-81). Facultad de ciencias sociales. Recuperado de: https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/7274/1/RF_Cafaro_2009n5.pdf
- Capella, C. (2010). Develación del abuso sexual en niños y adolescentes: un artículo de revisión. *Revista Chilena de Psiquiatría y Neurología de la Infancia y Adolescencia*, vol.21, (pp.44-56). Recuperado de <http://www.sopnia.com/boletines/Revista%20SOPNIA%202010-1.pdf>
- Castañeda, A. (2010). Evitando la revictimización: desarrollo de la entrevista a niños, niñas y adolescentes. *Cuaderno de trabajo número 1. Save the children*. Lima, Perú. Recuperado de: <https://resourcecentre.savethechildren.net/node/6207/pdf/6207.pdf>
- Cohen Imach, S. (2017). *Abusos sexuales y traumas en la infancia*. Notas de la clínica y la

evaluación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Paidós

Deus, A. (2009). La clínica y la familia en el campo de la violencia. En González, D., y Tuana, A. *El género, la Edad y los Escenarios de la Violencia Sexual*. (pp.83-98). Montevideo: Mastergraf SRL.

Deza, S. (2005). Factores protectores en la prevención del abuso sexual infantil. Instituto de capacitación de la familia y la mujer. *Liberabit*, vol.11(11), (pp.19-24). Recuperado de: http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272005000100003

Di Lorenzo, M. y García, I. (2010). La violencia en la pericia psiquiátrica de niños y adolescentes. *Rev Psiquiatr Urug* 2010;74(1), (pp.67-72). Recuperado de: http://www.spu.org.uy/revista/ago2010/06_PERICIA%20NINOS.pdfhttp://www.spu.org.uy/revista/ago2010/06_PERICIA%20NINOS.pdf

Dupret, M. y Unda, N. (2013). Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso Sexual. *Universitas, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (19), (pp.101-127). Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476147387003>

Echeburúa, E. y de Corral, P. (2005). ¿Cómo evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos? *Psicopatología clínica legal y forense*, vol.5, (pp.57-73). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2382705>

Echeburúa, E. y de Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuadernos de Medicina Forense*, 12 (43-44), (pp.75-82). Recuperado de: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100006&lng=

Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2000). *Abuso sexual en la infancia: víctimas y Agresores: un enfoque clínico*. Editorial Ariel S.A. Barcelona.

Echeburúa, E. y Subijana, I. (2008). Guía de buena práctica psicológica en niños abusados sexual. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 8, 733-749. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/337/33712016008.pdf>

Fiscalía General de la Nación (2017). *Criterios generales para la investigación*. Instrucción n° 7. Recuperado de: <http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/v/3480/1/innova.front/instrucciones-generales.html>

Fiscalía General de la Nación (2018). *Delitos sexuales*. Instrucción n° 8. Recuperado de: <http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/v/3480/1/innova.front/instrucciones-generales.html>

Fuentes, G. (2012). *Abuso sexual infantil intrafamiliar*. El abordaje desde el trabajo social y la necesidad de un trabajo interdisciplinario. Trabajo final de tesis. Universidad Nacional de Tucumán, República Argentina. Recuperado de: <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/fuentes.pdf>

García, M. (s/f). Valor del testimonio de los niños. *Cuando los niños Hablan. Como escuchar, registrar y validar el testimonio de los niños que han sufrido violencia*. Material complementario al Protocolo Institucional de Atención a Personas en Situación de Violencia Basada en Género y Generaciones de ASSE. Recuperado de <https://docs.bvsalud.org/oer/2018/09/3773/testimonio.pdf>

García, C., Loredó, A., y Gómez, M. (2009). Guía para atención de abuso sexual infantil. *Acta Pediátrica de México*, vol. 30, núm. 2, (pp. 94-103). Instituto Nacional de Pediatría Distrito Federal, México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/4236/423640316005.pdf>

Giberti, E. (2005). Una pregunta engañosa acerca del maltrato y el abuso sexual contra niños y niñas. En Giberti, E. (comp). *Abuso sexual y malos tratos contra niños niñas y*

adolescentes. Perspectiva psicológica y social. Pp- Recuperado de:
[https://www.academia.edu/37519091/Abuso Sexual y Malos Tratos contra Ni%C3%BAos Ni%C3%B1as y Adolescentes Perspectiva Psicol%C3%B3gica y Social](https://www.academia.edu/37519091/Abuso_Sexual_y_Malos_Tratos_contra_Ni%C3%BAos_Ni%C3%B1as_y_Adolescentes_Perspectiva_Psicol%C3%B3gica_y_Social)

Glaser, D. y Frosh, S. (1997). *Abuso sexual de niños*. Buenos Aires, Paidós.

Gutiérrez, C. y Lefevre, F. (2019). Descubrimiento del abuso sexual del niño: revelación o silencio. *Revista Cubana de Salud Pública*. 2019;45(1):e1320 Recuperado de:
<https://www.scielo.org/article/rcsp/2019.v45n1/e1320/>

Gutiérrez, M. y Plaza, P. (2015). Prevención y abordaje del maltrato y el abuso sexual infantil desde las familias y las AMPAS. Guía para padres y madres. Recuperado de:
https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4831_d_prevenccion_y_abordaje_del_maltrato_infantil_y_abuso_sexual_desde_la_familia_y_las_ampas_0.pdf

Gutiérrez, C., Steinberg M. y Capella, C. (2016). Develación de las Agresiones Sexuales: Estudio de Caracterización de Niños, Niñas y Adolescentes Chilenos. *Psykhé*. 25(2), 1-15 Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/psykhe/v25n2/art05.pdf>

Hoffmeister, W. (2015). Trauma memoria y peritaje forense. *Medicina Legal de Costa Rica*, 20(2), 121-130. Recuperado de:
https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152003000200012

Intebi, I. (2008). *Abuso sexual infantil. En las mejores familias*. Buenos Aires: Granica

Intebi, I. (2011). *Proteger, reparar, penalizar: evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil*. Buenos Aires: Granica.

Intebi, I. (2012). *Estrategias y modalidades de intervención en abuso sexual infantil*. Recuperado de:
<https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/Es>

[trategias%20y%20modalidades%20de%20intervencion%20en%20abuso%20sexual%20infantil%20intrafamiliar%20%20Marzo%202012.pdf](#)

Jofré, G. (2017) Abuso sexual paterno-filial. Apoyo, credibilidad y protección a niñas, niños y sus madres protectoras como víctimas del delito. *Revista Electrónica. Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja, Número 19*, (pp. 118-137), Buenos Aires, Argentina, ISSN 1851-3069

Lago, G. y Céspedes, J. (sf). Abuso sexual infantil. Recuperado de:
https://www.academia.edu/15039737/Abuso_infantil

London, K., Bruck, M., Wright, D & Ceci, S. (2008). Review of the contemporary literature on how children report sexual abuse to others: Findings, methodological issues, and implications for forensic interviewers. *Memory, 16*(1), (pp. 29-47). Doi: 10.1080/09658210701725732

London, K., Bruck, M., Ceci, S. & Shuman, D. (2005). Disclosure of child sexual abuse: What does the research tell us about the ways that children tell? *Psychology, Public Policy and Law, 11* (1):194-226.

López, A., Kerman, B., y Pavía, J. (2009). Un estudio panorámico sobre el riesgo y la Prevención del abuso sexual infantil. *Universidad de Flores –Año I, Número 2*, (pp.3-47). ISSN 1850-6216. Recuperado de:
https://www.cienciared.com.ar/ra/usr/41/718/calidaddevidauflo_n2pp3_47.pdf

Losada, A. (2012). Epidemiología del abuso sexual infantil. *Revista de Psicología GEPU*, 3(1), 201-229. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3982399.pdf>

Losada, V. y Saboya, D. (2013). Abuso sexual infantil y trastorno de la conducta alimentaria y su tratamiento. *Psicología, Conocimiento y Sociedad 3* (2), 102 – 134. Revisión de ISSN: 1688-7026 Recuperado de:
<https://revista.psico.edu.uy/index.php/revpsicologia/article/view/149/155>

- Losada, V. y Porto, M. (2019). Familia y abuso sexual infantil. *Revista Neuronum vol 5, Número 2*. ISSN 2422-5193 Recuperado de:
<http://eduneuro.com/revista/index.php/revistaneuronum/article/view/192/176>
- Losada, V. y Jursza, I. (2019). Abuso sexual y dinámica familiar. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*. 22, (3). Recuperado de:
<https://www.medigraphic.com/pdfs/epsicologia/epi-2019/epi193q.pdf>
- Magaña, I., Ramírez, C., y Menéndez, L. (2014). Abuso sexual infantil: comprensiones y representaciones clínicas desde las prácticas de la salud mental. *Terapia psicológica*, 32(2), 133-142. Recuperado de:
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-48082014000200006
- Malloy, L. C., T. D. Lyon, y J. A. Quas (2007), “Filial dependency and recantation of child sexual abuse allegations”. *Journal of the Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, vol. 46, no 2, pp. 162-170. Recuperado de:
https://www.researchgate.net/publication/6559748_Filial_Dependency_and_Recantation_of_Child_Sexual_Abuse_Allegations
- Marco, P. (2018). El Abuso sexual intrafamiliar. El agresor sexual como pariente o familiar de la víctima. El incesto. *Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud*. N.º 24, pp. 129-141, 2018. Recuperado de:
<http://www.calatayud.uned.es/web/actividades/revista-anales/24/2-5-Marco.pdf>
- Marín, A., Cáceres, A., y Vanegas, R. (s.f). *Aspectos teóricos del abuso sexual infantil*. DEPRODE. Chile. Recuperado de: <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2019/05/01-Aspectos-teo%C3%8C%C2%81ricos-del-abuso-sexual-infantil.pdf>
- Mebarak. M., Martínez. M., Sánchez. A., y Lozano, J. (2010). Una revisión acerca de la

sintomatología del abuso sexual infantil. *Psicología desde el Caribe*, núm. 25, pp. 128-154 Universidad del Norte Barranquilla, Colombia Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/213/21315106007.pdf>

Méndez, X. y Montiel, I. (2016). Factores inhibidores de la revelación del abuso sexual infantil. *REVISTA DE VICTIMOLOGÍA / JOURNAL OF VICTIMOLOGY* Online ISSN 2385-779X. Recuperado de: <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=2&subs=47&cod=2863&page>

Monteleone, R. (2009). *Abuso sexual infantil*. La retractación de la víctima y sus consecuencias procesales. Recuperado de http://www.edumargen.org/docs/curso27-17/unid05/apunte04_05.pdf

O'Donohue, W. & Benuto, L. (2012). Problems With Child Sexual Abuse Accomodation. *The Scientific Review of Mental Health Practice*, 9(1), pp. 20-28. Recuperado de: <http://eds.b.ebscohost.com.proxy.timbo.org.uy:2048/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=29d54033-6fa3-4a87-b6c2-c136d3fa3a1f%40pdc-v-sessmgr03>

Organización de Estados Americanos (s.f). *La retractación de niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato en el marco de un procedimiento judicial. Sensibilizar instituciones para no revictimizar*. Instituto interamericano del niño, la niña y adolescentes organismo especializado de la OEA Recuperado de <http://iin.oea.org/boletines/especial-violencia/pdfs/Articulo-sobre-retractacion.pdf>

Organización Mundial de la Salud (2009). *Prevención del maltrato infantil. ¿Qué hacer? Y como obtener evidencia*. Recuperado de: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44228/9789243594361_spa.pdf?sequence=1

Organización Mundial de la Salud (2013). *Violencia sexual. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Recuperado de:

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;jsessionid=1014EF274ACC963DB6E5BF06C82D378E?sequence=1

Organización Mundial de la Salud (2017). *Como responder a niños, niñas y adolescentes que han sufrido abuso sexual. Directrices clínicas de la OMS*. Recuperado de: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52043/9789275221822_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Organización Mundial de la Salud (2020). *Violencia contra los niños*. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>

Palacios, J. (2007). El abuso sexual a niñas, niños y adolescentes: un secreto familiar, un problema social. *Revista Electrónica Educare*, vol. XII, 2008, pp. 99-111. Universidad Nacional Heredia, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194114584014>

Pazos, M. (2007). Sobre el abuso sexual infantil: a propósito de un caso. *Revista de Psiquiatría del Uruguay*, 71(2), 164-170. Recuperado de: http://www.spu.org.uy/revista/dic2007/08_psi_ped.pdf

Perazza, R. y Gurgitano, A. (2017). *Niñez judicializada en Uruguay: Algunas contribuciones para las buenas prácticas en el abordaje de su situación*. Montevideo: Tradinco

Pereda, N., Greco, A., Hombrado, H., y Segura, A. (2018). ¿Qué factores inciden para romper el silencio de las víctimas de abuso sexual? *Revista Española De Investigación Criminológica*, 16, 1-27. Recuperado de: <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/195>

Perrone, R. y Nannini, M. (1997). *Violencia y abusos sexuales en la familia. Una visión sistémica de las conductas sociales violentas*. Buenos Aires, Barcelona, México. Paidós.

Ramírez, C. y Fernández, A. (2011). Abuso sexual infantil. Una revisión con pruebas en

bases empíricas. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, vol. 19, no. 1, p. 7+. *Gale Academic OneFile*. Recuperado de: https://www.behavioralpsycho.com/wp-content/uploads/2019/08/02.Ram%C3%ADrez_19-1oa.pdf

Rodríguez, Y., Aguiar, B., y García, I. (2012) Consecuencias psicológicas del abuso sexual infantil. *Eureka*. Asunción (Paraguay) 9(1):58-68, 2012 ISSN 2218-0559 (CD R) E-ISSN 2220-9026 Recuperado de: <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/eureka/v9n1/a07.pdf>

Rozanski, C. (2003). *Abuso sexual infantil ¿Denunciar o silenciar?* Buenos Aires: Ediciones B.

Rozanski, C. (2005). Obstáculos institucionales de la intervención en casos de abuso sexual infantil. Algunas respuestas. En E. Giberti (Comp), *Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes*. Perspectiva psicológica y social. (pp. 79-101). Buenos Aires: Espacio Editorial.

Rozanski, C. (2008). El niño, la niña y el adolescente en el proceso judicial. En: *Jornadas de intercambio interdisciplinario sobre abuso sexual a niños, niñas y adolescentes*. (pp 11-39) Montevideo: UNICEF.

Save The Children (2001). *Abuso sexual Infantil: Manual de formación para profesionales*. Recuperado de: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sexual.pdf

Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia. (2021). *Informe de gestión 2020*. Recuperado de: <https://www.inau.gub.uy/novedades/noticias/item/3088-sipiav-en-cifras-se-presento-el-informe-de-gestion-2020>

Summit, R. (1983). *El Síndrome de acomodación al abuso sexual infantil*. Traducido por Ps.

Eugenio Araya Olivares el 19 de Enero, 2005. Recuperado de:
<https://www.elmundodelosasi.org/2012/02/27/el-sindrome-de-acomodacion-al-abuso-sexual-infantil-por-roland-c-summit-m-d/>

Tamarit, J., Abad, J. y Hernández, P. (2015) Las víctimas de abuso sexual infantil ante el sistema de justicia penal. Estudio sobre sus actitudes, necesidades y experiencias. *Revista de victimología*. Online ISSN 2385-779X

Teubal, R. (2009). Las madres frente al abuso sexual infantil intrafamiliar de sus hijos. ¿Son víctimas? *Carrera de Trabajo Social*, Universidad de Buenos Aires. Argentina
Recuperado de:
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/revistraso/article/view/5280/4641>

Tuana, A. (2009). Abuso sexual en niños, niñas y adolescentes. En González, D. y Tuana, A. *El género, la Edad y los Escenarios de la Violencia Sexual*. (pp.25-44). Montevideo: Mastergraf SRL

Uruguay, Montevideo (2004, setiembre 14). Ley nº 17823. Código de la niñez y la adolescencia. Recuperado de: <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-ninez-adolescencia/17823-2004>

Urra, J. (2011). Abuso de los menores en el ambiente intrafamiliar. *Behavioral Psychology / Psicología Conductual*, Vol. 19, No 1, 2011, pp. 239-265. Recuperado de:
https://www.behavioralpsycho.com/wp-content/uploads/2019/08/12.Urra_19-1oa.pdf

Valle, R., Bernabé, A., Gálvez, J., Gutiérrez, G., y Martins, S. (2018). Agresión sexual intrafamiliar y extrafamiliar y su asociación con el consumo de alcohol. *Rev Saude Publica*. 2018;52:86. Recuperado de: https://www.scielo.br/pdf/rsp/v52/es_0034-8910-rsp-52-87872018052000539.pdf

Viar, J. (2006). Abuso sexual infantil: aspectos jurídicos-legales. Cuando denunciar es proteger. En Volnovich, J. (comp). *Abuso sexual en la infancia 2*. Campo de análisis e intervención. (pp. 53-98). Buenos Aires: Lumen

Villanueva, I. (2013). El abuso sexual infantil: perfil del abusador, la familia, el niño víctima y consecuencias psíquicas del abuso. *Psicogente*, 16(30), 451-470. Recuperado de: <http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/psicogente/article/view/1860/1776>

Volnovich, J. (2006). Abuso sexual de niños pequeños de la sospecha a la validación. En Volnovich, J. (comp). *Abuso sexual en la infancia 2*. (pp. 117-139). Campo de análisis e intervención. Buenos Aires: Lumen.